

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-022-2020**

**OBJETO: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), en el marco de la presente convocatoria se recibieron diez (10) ofertas. En consecuencia de lo anterior, las propuestas para verificación y evaluación, conforme los grupos a los cuales se postularon, son las siguientes:

<b>GRUPO 1</b>		
<b>N°</b>	<b>PROPONENTE</b>	<b>INTEGRANTES</b>
<b>10</b>	<b>UNIÓN TEMPORAL ECOMMERCE 2020-2021</b> Representante JOSE GERARDO ACUÑA ROJAS	<b>INFOMEDIA SERVICE S.A.</b> Porcentaje de Participación: 50% <b>IMAGINAMOS S A S</b> Porcentaje de Participación: 50%

<b>GRUPO 2</b>		
<b>N°</b>	<b>PROPONENTE</b>	<b>INTEGRANTES</b>
<b>1</b>	<b>PLURIZA S.A.S.</b> Representante Legal ANDRES FELIPE LASTRA TERAN	
<b>5</b>	<b>UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE 2021</b> Representante LUIS FABIAN CORREDOR SANCHEZ	<b>CONEXRED S.A.S</b> Porcentaje de Participación: 70% <b>VIVE TRAVEL S.A.S.</b> Porcentaje de Participación: 20% <b>MARKETPLACE COLOMBIA S.A.S.</b> Porcentaje de Participación: 10%
<b>9</b>	<b>UT ELVECINO ECOMMERCE 2.0</b> Representante ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ	<b>ITM CONSULTING</b> Porcentaje de Participación: 30% <b>ELVECINO.COM SAS</b> Porcentaje de Participación: 40% <b>INFOTIC S.A.</b> Porcentaje de Participación: 30%

GRUPO 3		
N°	PROPONENTE	INTEGRANTES
2	<b>CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020</b> Representante James Mauricio Martínez Figueroa	<b>NEXURA INTERNACIONAL S.A.S</b> Porcentaje de participación 70 % <b>QTECH S.A.S</b> Porcentaje de participación 30 %
3	<b>CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S.</b> Representante Legal Gladys Alexandra Reyes Gómez	
7	<b>LINKTIC S.A.S.</b> Representante Legal ALEJANDRO POSADA ZULUAGA	
8	<b>SERVIENTREGA S.A.</b> Representante Legal Martha Yaneth Sierra Martínez	

GRUPO 4		
N°	PROPONENTE	INTEGRANTES
4	<b>REDCOMPUTO LIMITADA</b> Representante Legal MARCO ANTONIO NIETO ROMÁN	
6	<b>DU BRANDS S.A.S</b> Representante Legal PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY	

El informe de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas allegadas, **se publica el día diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)**, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES GRUPO 1						
N°	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS EXPERIENCIA	REQUISITOS PLATAFORMA	RESULTADO
10	<b>UNIÓN TEMPORAL ECOMMERCE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>RECHAZADO</b>	<b>RECHAZADO</b>	<b>RECHAZADO</b>

<b>CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES GRUPO 2</b>						
<b>N°</b>	<b>PROPONENTE</b>	<b>REQUISITOS JURÍDICOS</b>	<b>REQUISITOS FINANCIEROS</b>	<b>REQUISITOS TÉCNICOS</b>	<b>REQUISITOS PLATAFORMA</b>	<b>RESULTADO</b>
1	PLURIZA S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
5	UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	UT ELVECINO ECOMMERCE 2.0	NO CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

<b>CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES GRUPO 3</b>						
<b>N°</b>	<b>PROPONENTE</b>	<b>REQUISITOS JURÍDICOS</b>	<b>REQUISITOS FINANCIEROS</b>	<b>REQUISITOS TÉCNICOS</b>	<b>REQUISITOS PLATAFORMA</b>	<b>RESULTADO</b>
2	CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	LINKTIC S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	SERVIENTREGA S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

<b>CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES GRUPO 4</b>						
<b>N°</b>	<b>PROPONENTE</b>	<b>REQUISITOS JURÍDICOS</b>	<b>REQUISITOS FINANCIEROS</b>	<b>REQUISITOS TÉCNICOS</b>	<b>REQUISITOS PLATAFORMA</b>	<b>RESULTADO</b>
4	REDCOMPUTO LIMITADA	NO CUMPLE	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
6	DU BRANDS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria



Banca de Desarrollo Territorial

Los oferentes podrán presentar las subsanaciones u observaciones que estimen pertinentes al presente informe al correo electrónico [mintiendavirtualesyvendeenlinea@findeter.gov.co](mailto:mintiendavirtualesyvendeenlinea@findeter.gov.co), **HASTA EL DÍA VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 05:00 P.M.**, tal como se señala en la adenda No. 2 de cronograma publicada el día 09 de noviembre de 2020.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-MINTICTV-C-022-2020**

**OBJETO:** “LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”

<p style="text-align: center;"><b>PROPONENTE No. 1. PLURIZA S.A.S.</b>  <b>NIT. 901.090.795 - 1</b>                      Representante Legal  <b>ANDRES FELIPE LASTRA TERAN</b>                      CC. No. 1.140.832.872</p>				
<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	<b>Formato 1</b>	Anexo – Formato 1 y 2	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta dirigida al Grupo No. 2, de fecha 06 de noviembre de 2020, suscrita por <b>ANDRES FELIPE LASTRA TERAN</b> , identificado con la CC. No. 1.140.832.872 en calidad de representante del proponente.
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.2. 2.1.1.2.1.</b>	N/A	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>2.1.1.1.</b>	Anexo – Cámara de Comercio	<b>NO CUMPLE</b>	<b>Fecha de expedición:</b> 21 de septiembre de 2020 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Barranquilla <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 20 de junio de 2017 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 21 de junio de 2017, no cumple con el término mínimo requerido de constitución. <b>Término de Duración:</b> Indefinida. <b>Revisor Fiscal:</b> No registra.

			<p style="text-align: center;"><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>1. Deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia:</p> <p><i>“Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal <u>no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.</u>”</i>              (Subrayado fuera de texto)</p> <p>2. No cumple con el tiempo mínimo requerido de constitución establecido en los términos de referencia:</p> <p><i>“2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:</i></p> <p><i>(...) 6. Término de constitución: <u>Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</u></i></p> <p><i>En el caso de proponente plural, al menos uno (1) de los integrantes debe estar inscrito en la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre, y los demás integrantes deben estar inscritos en la Cámara de Comercio con mínimo tres (3) años de anterioridad a la fecha del cierre.”</i>              (Subrayado fuera de texto)</p>
--	--	--	--

<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.3.</b>	Anexo – Cedula Rep. Legal_Pluriza	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de Identificación del representante legal de la sociedad.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	Anexo – Formato 1 y 2	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 06 de noviembre de 2020, suscrita por el representante legal.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	Anexo – Rut	<b>CUMPLE</b>	La sociedad presenta el certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>CUMPLE</b>	No aplica
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>Consultado</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 17/11/2020).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.4.	consultado	<b>CUMPLE</b>	Certificados consultados el día 17 de noviembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.5.	consultado	<b>CUMPLE</b>	Certificados consultados el día 17 de noviembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.6.	consultado	<b>CUMPLE</b>	Certificado consultado el día 17 de noviembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.6.	consultado	<b>CUMPLE</b>	Certificado consultado el día 18 de noviembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 13 de noviembre de 2020</b> <b>Valor Presupuesto oficial por grupo:</b> <b>(\$4.730.088.774.00)</b> <b>10% (473.008.877,40)</b>	<b>2.1.1.8.</b>	No aporta	<b>RECHAZADO</b>	No aportó garantía de seriedad de la oferta  <b>RECHAZADO</b>  No aporta garantía de seriedad de la oferta, en consecuencia se da aplicación a lo establecido en el numeral 1.38 de los términos de referencia que establece:  <b>“CAUSALES DE RECHAZO</b> <b>(...)</b>

				<i>1.37.16 Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la convocatoria a la que se presenta.</i>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	No aporta	<b>CUMPLE</b>	No aporta RUP. Se consulta RUES (17/11/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.
<b><u>No concentración de Contratos</u></b> <b>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</b>	<b>2.1.4.</b>	<b>Consultado</b>	<b>CUMPLE</b>	Mediante certificación del 17 de noviembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que la sociedad no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.  Mediante certificación del 18 de noviembre de 2020, Fiduciaria Bogotá S.A., informó que la sociedad no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.  Mediante certificación del 17 de noviembre de 2020, Fiduciaria BBVA S.A., informó que la sociedad no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración  Mediante certificación del 18 de noviembre de 2020, la Dirección de Contratación de Findeter, informo que el proponente no tiene contratos adjudicados o en ejecución con Findeter.  De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-022-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **PLURIZA S.A.S.**, se encuentra **RECHAZADO** de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, **“1.38 CAUSALES DE RECHAZO (...) 1.37.16 Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la convocatoria a la que se presenta.”**



**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-MINTICTV-C-022-2020**

**OBJETO:** “LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”

**PROPONENTE No. 2: CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020**

Representante

**JAMES MAURICIO MARTÍNEZ FIGUEROA**

CC. No. 6.103.352

Conformado por

**Integrante No. 1. NEXURA INTERNACIONAL S.A.S**

Nit. 805.025.355-8

Representante Legal

James Mauricio Martínez Figueroa

CC. No. 6.103.352

Porcentaje de participación 70 %

**Integrante No. 2. QTECH S.A.S**

NIT: 830.144.572-0

Representante Legal

Luis Francisco Bernal Sarmiento

CC. No. 19.338.398

Porcentaje de participación 30 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	Sin número de folio	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 13 de noviembre de 2020, suscrita por James Mauricio Martínez Figueroa, identificado CC. No. 6.103.352 en calidad de representante del proponente plural.

				El proponente manifiesta que presenta su oferta para el grupo 3.
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</b>	Sin número de folio	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 05 de noviembre de 2020.  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente.  <b>Domicilio:</b> Se indica el domicilio de la figura asociativa el cual corresponde a Bogotá.  <b>Tipo:</b> Consorcio.  <b>Responsabilidad:</b> Solidaria.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Duración:</b> Se fija la duración del consorcio, desde la firma, por el término de duración del Contrato y un (1) año más.</p>
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>2.1.1.2.</b>	Sin número de folio	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1: NEXURA INTERNACIONAL S.A.S</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 19 de octubre de 2020.  <b>Domicilio:</b> Bogotá, D.C.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública del 26 de noviembre de 2002, inscrita el 05 de agosto de 2010.  <b>Término de Duración:</b> Indefinido  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> Facultades para celebrar contratos hasta por cuantía de 6.000 S.M.M.L.V.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> Luis Felipe Osorio Rincón C.C. 75.079.811</p> <p><b>Integrante 2: QTECH S.A.S</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 9 de noviembre de 2020.  <b>Domicilio:</b> Bogotá, D.C.</p>

				<p><b>Término de Constitución:</b> Documento privado del 15 de julio de 2004, inscrito el 23 de julio de 2004</p> <p><b>Término de Duración:</b> Hasta el 15 de octubre de 2060</p> <p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar</p> <p><b>Facultades RL:</b> Facultades para celebrar contratos sin límite de cuantía.</p> <p><b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> Jorge Elías Centeno Sampayo – C.C. 8.789.127</p>
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.4.</b>	Sin número de folio	<b>CUMPLE</b>	El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de los representantes legales de las sociedades que lo integran.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	Sin número de folio	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1. NEXURA INTERNACIONAL S.A.S</b></p> <p>Aporta certificación de fecha 12 de noviembre de 2020, acreditando el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación suscrita por el revisor fiscal Luis Felipe Osorio Rincón, con CC. 75.079.811 se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal de fecha 06 de noviembre de 2020.</p> <p><b>Integrante 2. QTECH S.A.S</b></p> <p>Aporta certificación del 12 de noviembre de 2020, acreditando el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar correspondiente a la</p>

				<p>nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación suscrita por el revisor fiscal Jorge Elías Centeno Sampayo, con CC. 8.789.127 se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal de fecha 19 de septiembre de 2020.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.14</b>	Sin número de folio		Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 16 de noviembre de 2020).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	No se aporta	<b>CUMPLE</b>	Certificados consultados el 16 de noviembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	No se aporta	<b>CUMPLE</b>	Certificados consultados el 16 de noviembre de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	No se aporta	<b>CUMPLE</b>	Certificados consultados el 16 de noviembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	No se aporta	<b>CUMPLE</b>	Certificados consultados el 16 de noviembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 13 de noviembre de 2020</b> <b>Valor Presupuesto oficial:</b></p> <p><b>Un (1) grupo: \$ 4.730.088.774</b> <b>10%: 473.008.877,4</b></p> <p><b>Dos (2) grupos: \$ 9.460.177.548</b> <b>10%: 946.017.754,8</b></p> <p><b>Tres (3) grupos: \$ 14.190.266.322</b> <b>10%: 1.419.026.632</b></p> <p><b>Cuatro (4) grupos:(\$18.920.355.096)</b> <b>10%: 1.892.035.510</b></p> <p><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO</b> <b>FINDETER – FONTIC TIENDAS</b> <b>VIRTUALES</b></p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>46 a 54</p>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular – particular. <b>Póliza No.:</b> 18-45-101128959 Anexo 1 <b>Tomador:</b> <b>Consortio Comercio Electrónico 2020</b> <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES NIT. 830.052.998-9.</b> <b>Cubrimiento de eventos:</b> Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 114.626.262. <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 10/11/2020 hasta el 31/03/2021. <b>Soporte de pago:</b> Aporta recibo de caja No. 180110554 del 11 de noviembre de 2020.</p> <p><b>DEBE SUBSANAR:</b></p> <p>Se debe ajustar el valor asegurado de acuerdo con lo establecido en literal c) del numeral 2 – 2.1.1.8 Garantía de Seriedad de la Propuesta de los términos de referencia, según el cual:</p> <p><i>“(…) c. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto para el grupo o los grupos a los que se presenta el interesado (...)”</i></p> <p>Para la presente convocatoria y de acuerdo con la carta de presentación de la oferta en la que se indica que el oferente se presenta a un grupo, que es por la suma de: \$ 4.730.088.774</p>
--	-----------------	----------------	---

<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.14.</b>	Sin número de Folio	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Presenta RUP de fecha 19 de octubre de 2020. Se consulta RUES (16/11/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Presenta RUP de fecha 28 de octubre de 2020. Se consulta RUES (16/11/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	<b>2.1.4.</b>	<b>Consultado</b>		<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del ____ de ____ de 2020, se informa que el proponente no tiene contratos vigentes, ni adjudicados.</p> <p>Mediante certificación del ____ de ____ de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el proponente no tiene contratos vigentes ni adjudicados.</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, del ____ de ____ de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de SENA y Findeter De Cero a Siempre.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-021-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO COMERCIO ELECTRONICO 2020**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, **DEBE SUBSANAR**

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-MINTICTV-C-022-2020**

**OBJETO:** “LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”

<b>PROPONENTE No. 3: CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S</b> NIT: 890.321.151-0 Representante Legal Gladys Alexandra Reyes Gómez CC. No. 52.259.752				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3 - 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 13 de noviembre de 2020, suscrita por Alexandra Reyes Gómez identificada CC. No. 52.259.752 en calidad de representante legal del proponente. El proponente manifiesta que presenta su oferta para el <b>grupo 3</b> .
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	7 - 21	CUMPLE	<b>Fecha de expedición:</b> 22 de octubre de 2020. <b>Domicilio:</b> Cali <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública del 16 de diciembre de 1981, inscrita en la cámara de comercio el 17 de febrero de 1982. <b>Término de Duración:</b> Indefinido <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> Cuenta con plenas facultades para celebrar contratos hasta por la suma de tres millones de dólares (USD 3.000.000).

				<p><b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> Ernest &amp; Young Audit S.A.S Identificado con NIT: 860008890-5</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	27	CUMPLE	El proponente aporta documento de identificación del representante legal.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	50 - 55	NO CUMPLE	<p>Aporta certificación de fecha 13 de noviembre de 2020, por parte del revisor fiscal, certificando el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Adicionalmente, aporta copia de la cédula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado de antecedentes de la revisora fiscal de fecha 7 de septiembre de 2020.</p> <p style="text-align: center;"><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>Se requiere que el revisor fiscal aporte certificado expedido por la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES que se encuentre vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.14	48	CUMPLE	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A



Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 15 de noviembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	29 - 30	CUMPLE	Certificados expedidos el 11 de noviembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	32 - 33	CUMPLE	Certificados expedidos el 11 de noviembre de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	35	CUMPLE	Certificado de fecha 11 de noviembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Se realiza consulta el 15 de noviembre de 2020.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	36	CUMPLE	Certificados expedidos el 11 de noviembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. Se realiza consulta el 15 de noviembre de 2020.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b> Cierre: 13 de noviembre de 2020 Valor Presupuesto oficial:</p> <p>Un (1) grupo: \$ 4.730.088.774 10%: 473.008.877,4</p> <p>Dos (2) grupos: \$ 9.460.177.548 10%: 946.017.754,8</p> <p>Tres (3) grupos: \$ 14.190.266.322 10%: 1.419.026.632</p> <p>Cuatro (4) grupos:(\$18.920.355.096) 10%: 1.892.035.510</p> <p><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES NIT. 830.052.998-9.</b></p>	2.1.1.8.	39 - 46	CUMPLE	<p><b>Aseguradora:</b> Compañía Mundial de Seguros <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular – particular. <b>Póliza No.:</b> C-100032973 <b>Tomador:</b> Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S <b>Participación:</b> N/A <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES NIT. 830.052.998-9. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 473.008.877,40. <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 13/11/2020 hasta el 23/03/2021. <b>Soporte de pago:</b> Aporta certificación de pago de la prima de la póliza de fecha de noviembre de 2020.</p>

<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.14.</b>	<b>57-179</b>	<b>CUMPLE</b>	Presenta RUP de fecha 20 de octubre de 2020. Se consulta RUES (15/11/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.
<b><u>No concentración de Contratos</u></b> <b>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</b>	<b>2.1.4.</b>	<b>Consultado</b>	<b>CUMPLE</b>	De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 18 de noviembre de 2020, se informa que el proponente no tiene contratos vigentes, ni adjudicados.  Mediante certificación del 17 de noviembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el proponente no tiene contratos vigentes ni adjudicados.  De acuerdo con la certificación remitida por BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, del 17 de noviembre de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de SENA y Findeter De Cero a Siempre.  Mediante certificación del 18 de noviembre de 2020, la Dirección de Contratación de Findeter, informo que el proponente tiene el CON-0063-2019 vigente con la Entidad.  De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-022-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente No 3 **CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia **DEBE SUBSANAR**

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-022-2020**

**OBJETO: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”**

<b>PROPONENTE 4: REDCOMPUTO LIMITADA</b> Nit: 830.016.004-0 Representante Legal <b>MARCO ANTONIO NIETO ROMÁN</b> CC. No. 79.288.025				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	Formato 1 2.1.1.1	3 a 5	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 13 de noviembre de 2020, suscrita por <b>MARCO ANTONIO NIETO ROMÁN</b> , identificado (a) con la CC. No. 79.288.025, en la que manifiesta presentar oferta para el grupo 4.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.2.	6 a 13	<b>CUMPLE</b>	<b>Certificado de Existencia y representación legal: Fecha de expedición menor a 30 días:</b> 13 de noviembre de 2020 <b>Objeto Social:</b> El objeto social tiene relación con el objeto de la convocatoria <b>Facultades RL:</b> El representante legal según el certificado de existencia y representación legal, no tiene limitaciones para contratar <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C <b>Término de Constitución mayor a cinco (5) años:</b> Escritura Pública No.475 Notaría 47 de Santafé de Bogotá del 22 de marzo de 1.996, inscrita el 11 de abril de 1.996 bajo el No. 533.647 del libro IX. <b>Término de Duración:</b> 22 de marzo de 2030

				<b>Revisor Fiscal:</b> Alexandra Torres Ramírez identificado con cédula de ciudadanía No. 52.583.002, T.P No. 71237-T
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No aplica	<b>No aplica</b>	No aplica
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Natural</b>	2.1.1.4.	14	<b>CUMPLE</b>	Se aporta cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	20 y 21	<b>CUMPLE</b>	<b>Certificados expedidos el 13 de octubre de 2020:</b> la persona jurídica ni el representante legal están reportados como responsable fiscal.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	22 y 23	<b>CUMPLE</b>	<b>Certificados expedidos el 13 de octubre o de 2020:</b> la persona jurídica y el representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	25	<b>CUMPLE</b>	<b>Certificado expedido el 13 de octubre de 2020:</b> el representante legal de la sociedad no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	24	<b>CUMPLE</b>	<b>Certificado expedido el 13 de octubre de 2020:</b> el representante legal de la sociedad no está vinculado al RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 13 de noviembre de 2020 (13 de marzo de 2020)</b> <b>Valor Presupuesto oficial: (\$ 473.008.877.4)</b> <b>10% (\$4.730.088.774, oo)</b>	2.1.1.8.	15 a 19	<b>NO CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular <b>Póliza No.:</b> 21-45-101314815 <b>Tomador:</b> REDCOMPUTO LIMITADA <b>Beneficiario/Asegurado:</b> Patrimonio Autónomo Findeter-Fontic Tiendas Virtuales <b>Convocatoria:</b> PAF-MINTICTV-C-022-2020 <b>Cubrimiento de eventos:</b> No incluye los 4 eventos mencionados en los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 473.008.877.40 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 10/11/2020 hasta el 25/03/2021. <b>Soporte de pago:</b> No aporta soporte de pago  <b>DEBE SUBSANAR</b>

				<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia el proponente deberá subsanar los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportar soporte de pago de la prima correspondiente dentro del término de la subsanación. NO se admitirá la certificación de no expiración por falta de pago ni el soporte de transacción electrónica.</li> <li>• La garantía de seriedad deberá señalar expresamente que: <i>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <i>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></li> <li>b) <i>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></li> <li>c) <i>El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></li> <li>d) <i>La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”</i></li> </ul> </li> </ul>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	26 a 31	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta Registro Único Tributario - RUT
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	32 a 34	<b>CUMPLE</b>	Se diligencia el formato 2 con fecha 13 de noviembre de 2020, por el revisor fiscal de la persona jurídica. Así mismo, se aportó cédula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de

				Contadores vigente con fecha de expedición del 8 de octubre de 2020.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>No aplica</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	35 a 212	<b>CUMPLE</b>	Aporta RUP con fecha de expedición 13 de noviembre de 2020. No se evidencian multas ni sanciones. Igualmente, se consulta el RUES el 16 de noviembre de 2020.
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>Consultado</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta del proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 16/11/2020).
<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p><b>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</b></p>	2.1.4.	<b>Consultado</b>	<b>CUMPLE</b>	<p>De acuerdo con la regla de no concentración se informa lo siguiente:</p> <p>Certificado remitido por Fiduciaria Bogotá S.A., del 18 de noviembre de 2020, en la que se indica que el proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Certificado del 17 de noviembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., en la que se informó que el proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Certificado del 17 de noviembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., en la que se informó que el proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Certificado del 18 de noviembre de 2020, Findeter informó que el proponente no tiene contratos adjudicados y/o en ejecución.</p> <p>Se concluye de lo anterior que no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-022-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **REDCOMPUTO LIMITADA, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

*El suscrito, mediante la firma de la presente matriz de evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.*

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-MINTICTV-C-022-2020**

**OBJETO:** “LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”

**PROPONENTE No. 5. UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE 2021**

Representante

**LUIS FABIAN CORREDOR SANCHEZ**

CC. No. 74.377.733

Conformado por:

**Integrante No. 1. CONEXRED S.A.S**

**NIT. 830.513.238-9**

Porcentaje de Participación: 70%

Representante Legal

**ANDRES ALBAN HOLGUIN**

CC. No. 79.557.050

**Integrante No. 2. VIVE TRAVEL S.A.S.**

**NIT. 900.350.479-1**

Porcentaje de Participación: 20%

Representante Legal

**LUIS FABIAN CORREDOR SANCHEZ**

CC. No. 74.377.733

**Integrante No. 3. MARKETPLACE COLOMBIA S.A.S.**

**NIT. 900.343.822-4**

Porcentaje de Participación: 10%

Representante Legal

**MARIA ALEJANDRA PINTOR VELANDIA**

CC. No. 1.026.575.221



ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	07 a 09	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta dirigida al Grupo No. 2, de fecha 10 de noviembre de 2020, suscrita por <b>LUIS FABIAN CORREDOR SANCHEZ</b> , identificado con la CC. No. 74.377.733 en calidad de representante del proponente plural.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	58 a 62	CUMPLE	<b>Fecha constitución:</b> 09 de noviembre de 2020 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, con expresas facultades para representar al proponente. <b>Domicilio</b> Bogotá <b>Tipo:</b> Unión Temporal <b>Responsabilidad:</b> Responderán conforme los porcentajes de participación establecidos. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Se fija la duración del consorcio por el plazo de ejecución del contrato, un (01) año más y hasta su liquidación.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1. 12 a 31	CUMPLE	<b>Integrante 1:</b> <b>Fecha de expedición:</b> 28 de octubre de 2020 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> Frente a la limitación del Representante Legal establecida en el literal p) del título facultades y limitaciones del representante legal, establece "firmar cualquier contrato o acuerdo comercial que no superen la suma de DOS MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000) o su equivalencia en moneda nacional" aporta acta de junta directiva No. 98 de la sociedad, a través de la cual se faculta al Representante Lega a participar dentro de la convocatoria de la referencia. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública del 23 de diciembre de 2004 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 17 de enero de

		<p><b>Integrante 2.</b> 34 a 42</p>	<p>2005. <b>Término de Duración:</b> Indefinido. <b>Revisor Fiscal:</b> Elkin Bermúdez Grajales C.C. 16.771.030</p> <p><b>Integrante 2:</b> <b>Fecha de expedición:</b> 21 de octubre 2020 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 30 de marzo de 2010 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 08 de abril de 2010. <b>Término de Duración:</b> Indefinido. <b>Revisor Fiscal:</b> No registra.</p> <p><b>Integrante 3:</b> <b>Fecha de expedición:</b> 09 de noviembre 2020 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> Frente a la limitación del Representante Legal establecida en el literal f) del título facultades y limitaciones del representante legal, establece <i>“Solicitar autorización a la junta directiva para realizar operaciones, transacciones o actos que tengan una cuantía igual a superior a sesenta y un (61) salarios mínimos mensuales legales vigentes en la fecha de la respectiva transacción.”</i> aporta acta de junta directiva No. 13 de la sociedad, a través de la cual se faculta al Representante Lega a participar dentro de la convocatoria de la referencia. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 02 de marzo de 2010 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 03 de marzo de 2010. <b>Término de Duración:</b> Indefinido.</p>
		<p><b>Integrante 3.</b> 44 a 56</p>	

				<b>Revisor Fiscal:</b> Cristhian Esteban González Gomez C.C. 1.070.611.201
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.3.</b>	Representante del Consorcio 65 <b>Integrante 1</b> 64 <b>Integrante 2</b> 65 <b>Integrante 3</b> 66	<b>CUMPLE</b>	Aportan documentos de Identificación de los representantes legales integrantes del proponente plural.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<b>Integrante 1</b> 114 a 117  <b>Integrante 2</b> 119  <b>Integrante 3</b> 121 a 125	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1.</b> Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 09 de noviembre de 2020, suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal. <b>Integrante 2.</b> Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 10 de noviembre de 2020, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica. <b>Integrante 3.</b> Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 10 de noviembre de 2020, suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1</b> 94 a 100	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.

		<b>Integrante 2</b> 101 a 104 <b>Integrante 3</b> 105 a 112		
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>CUMPLE</b>	No aplica
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>Consultado</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 17/11/2020).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.4.	68 a 73	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificados de fecha 08/11/2020 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.5.	75 a 80	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificados de fecha 08/11/2020 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.6.	82, 84 y 86	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificados de fecha 08/11/2020 No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.6.	83, 85 y 87	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificados de fecha 08/11/2020 No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 13 de noviembre de 2020</b>  <b>Valor Presupuesto oficial por grupo:</b>  (\$4.730.088.774.00)  10% (473.008.877,40)	2.1.1.8.	89 al 92	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A. <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Particulares <b>Póliza No.:</b> 21-45-101315002 <b>Tomador:</b> UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE 2021 <b>Participación:</b> Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES <b>Cubrimiento de eventos:</b> Incluye expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$473.008.877,40

				<p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 13/11/2020 hasta el 23/03/2021.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aporta recibo de pago No. 10000025340149 de fecha 11 de noviembre de 2020, expedido por la aseguradora en el cual se identifica la referencia de la garantía.</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	<p><b>Integrante 1</b> No aporta</p> <p><b>Integrante 2</b> No aporta</p> <p><b>Integrante 3</b> No aporta</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (18/11/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2:</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (18/11/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 3:</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (18/11/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	<b>2.1.4.</b>	<b>Consultado</b>	<b>CUMPLE</b>	<p>Mediante certificación del 17 de noviembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que la sociedad no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 18 de noviembre de 2020, Fiduciaria Bogotá S.A., informó que la sociedad no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 17 de noviembre de 2020, Fiduciaria BBVA S.A., informó que la sociedad no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración</p> <p>Mediante certificación del 18 de noviembre de 2020, la Dirección de Contratación de Findeter, informo que el proponente no tiene contratos adjudicados o en ejecución con Findeter.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-022-2020**, se tiene que la propuesta presentada **UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE 2021**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-022-2020**

**OBJETO: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”**

<b>PROPONENTE 6: DU BRANDS S.A.S</b> <b>Nit: 900.275.221-6</b> <b>Representante Legal</b> <b>PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY</b> <b>CC. No. 7.171.805</b>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	Formato 1 2.1.1.1	4 a 6	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 9 de noviembre de 2020, suscrita por <b>PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY</b> , identificado (a) con la CC. No. 7.171.805, en la que manifiesta presentar oferta para el grupo 4.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.2.	7 a 16	<b>CUMPLE</b>	<b>Certificado de Existencia y representación legal: Fecha de expedición menor a 30 días:</b> 9 de octubre de 2020 <b>Objeto Social:</b> El objeto social tiene relación con el objeto de la convocatoria <b>Facultades RL:</b> El representante legal según el certificado de existencia y representación legal, no tiene limitaciones para contratar <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C <b>Término de Constitución mayor a cinco (5) años:</b> Escritura Pública No. 353 del 27 de febrero de 2009 de Notaría 69 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2009, con el No. 01282133 del Libro IX. <b>Término de Duración:</b> 9 de diciembre de 2041

				<b>Revisor Fiscal:</b> Jaime Morales Sánchez identificado con cédula de ciudadanía No. 19.269.301, T.P No. 19731-T
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No aplica	<b>No aplica</b>	No aplica
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Natural</b>	2.1.1.4.	18	<b>CUMPLE</b>	Se aporta cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	20 y 21	<b>CUMPLE</b>	<b>Certificados expedidos el 30 de octubre de 2020:</b> la persona jurídica ni el representante legal están reportados como responsable fiscal.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	24 y 25	<b>CUMPLE</b>	<b>Certificados expedidos el 30 de octubre o de 2020:</b> la persona jurídica y el representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	23	<b>CUMPLE</b>	<b>Certificado expedido el 30 de octubre de 2020:</b> el representante legal de la sociedad no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	22	<b>CUMPLE</b>	<b>Certificado expedido el 30 de octubre de 2020:</b> el representante legal de la sociedad no está vinculado al RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 13 de noviembre de 2020</b> <b>(13 de marzo de 2020)</b> <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$ 473.008.877.4)</b> <b>10% (\$4.730.088.774,00)</b>	2.1.1.8.	203 a 207	<b>NO CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular <b>Póliza No.:</b> 15-45-101120971 <b>Tomador:</b> DU BRANDS SAS <b>Beneficiario/Asegurado:</b> Patrimonio Autónomo Findeter-Fontic Tiendas Virtuales <b>Convocatoria:</b> PAF-MINTICTV-C-022-2020 <b>Cubrimiento de eventos:</b> Incluye 2 de los 4 eventos mencionados en los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 473.008.877.40 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 10/11/2020 hasta el 10/04/2021. <b>Soporte de pago:</b> Recibo de pago No. 10000025288766 emitido por Seguros del Estado S.A  <b>DEBE SUBSANAR</b>

				<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia el proponente deberá incluir dentro de la garantía los 4 amparos mencionados, sin embargo, solo se incluyeron 2, por lo cual, se le solicita incluir los restantes los cuales son:</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	26	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta Registro Único Tributario - RUT
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	27 a 30	<b>NO CUMPLE</b>	<p>Se diligencia el formato 2 con fecha 9 de noviembre de 2020, por el revisor fiscal de la persona jurídica. Así mismo, se aportó cédula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición del 1 de junio de 2020.</p> <p style="text-align: center;"><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en los términos de referencia se debe aportar (...) certificado <b>vigente</b> de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Teniendo en cuenta que el aportado tenía una vigencia hasta el 1 de septiembre de 2020, se solicita aportar dicho documento vigente.</p>
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>No aplica</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	31 a 183	<b>CUMPLE</b>	Aporta RUP con fecha de expedición 13 de octubre de 2020. No se evidencian multas ni sanciones. Igualmente, se consulta el RUES el 15 de noviembre de 2020.
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>Consultado</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta del proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 15/11/2020).



<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p><b>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</b></p>	<p>2.1.4.</p>	<p><b>Consultado</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>De acuerdo con la regla de no concentración se informa lo siguiente:</p> <p>Certificado remitido por Fiduciaria Bogotá S.A., del 18 de noviembre de 2020, en la que se indica que el proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Certificado del 17 de noviembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., en la que se informó que el proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Certificado del 17 de noviembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., en la que se informó que el proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Certificado del 18 de noviembre de 2020, Findeter informó que tiene el contrato CON-0043-2019 adjudicado y/o en ejecución.</p> <p>Se concluye de lo anterior que no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
--	---------------	--------------------------	----------------------	---

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-022-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **DU BRANDS S.A.S NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

*El suscrito, mediante la firma de la presente matriz de evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.*

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-022-2020

**OBJETO: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”**

<p style="text-align: center;"><b>PROPONENTE 7: LINKTIC S.A.S</b>  <b>Nit: 900.037.743-9</b>  Representante Legal  <b>ALEJANDRO POSADA ZULUAGA</b>  CC. No. 16.076.056</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 09 de noviembre de 2020, suscrita por <b>ALEJANDRO POSADA ZULUAGA</b> , identificado (a) con la CC. No. 16.076.056, en la que manifiesta presentar oferta para el grupo 3.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	6 a 19 Autorización Asamblea: 20 y 21	NO CUMPLE	<b>Certificado de Existencia y representación legal: Fecha de expedición menor a 30 días:</b> 17 de septiembre de 2020 <b>Objeto Social:</b> El objeto social tiene relación con el objeto de la convocatoria <b>Facultades RL:</b> El representante legal según el certificado de existencia y representación legal, tiene facultad para contratar hasta por 3.000.000.000 de pesos. Sin embargo, en acta de asamblea extraordinaria de accionistas Linktic SAS del 4 de noviembre de 2020 se faculta al representante legal para suscribir el contrato por el valor presupuestado por la entidad. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C <b>Término de Constitución mayor a cinco (5) años:</b> Escritura Pública No. 0002736 del 22 de julio de 2005 de Notaría 23 de

				<p>Bogotá D.C., inscrito el 3 de agosto de 2005 con el No. 01004425 del Libro IX</p> <p><b>Término de Duración:</b> indefinido</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> Ana Milena Aguilera Palencia identificado con cédula de ciudadanía No. 22.789.650, T.P No. 153215-T</p> <p style="text-align: center;"><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>De conformidad con el numeral 1 del punto 2.1.1.2 la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. En este caso los 30 días hábiles se cumplía el 29 de octubre de 2020, por lo cual, se le solicita aportar un certificado de existencia y representación legal vigente.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No aplica	No aplica	No aplica
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Natural	2.1.1.4.	23	CUMPLE	Se aporta cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	24 y 25	CUMPLE	<b>Certificados expedidos el 21 de octubre de 2020:</b> la persona jurídica ni el representante legal están reportados como responsable fiscal.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	28 y 29	CUMPLE	<b>Certificados expedidos el 21 de octubre o de 2020:</b> la persona jurídica y el representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	27	CUMPLE	<b>Certificado expedido el 21 de octubre de 2020:</b> el representante legal de la sociedad no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	26	CUMPLE	<b>Certificado expedido el 21 de octubre de 2020:</b> el representante legal de la sociedad no está vinculado al RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta  Cierre: 13 de noviembre de 2020 (13 de marzo de 2020)	2.1.1.8.	176 a 184	CUMPLE	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular <b>Póliza No.:</b> 11-45-101097692 <b>Tomador:</b> Linktic S.A.S

<b>Valor Presupuesto oficial:</b> (\$ 473.008.877.4) 10% (\$4.730.088.774, 00)				<b>Beneficiario/Asegurado:</b> Patrimonio Autónomo Findeter-Fontic Tiendas Virtuales <b>Convocatoria:</b> PAF-MINTICTV-C-022-2020 <b>Cubrimiento de eventos:</b> incluye los 4 eventos mencionados en los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 473.008.877.40 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 09/11/2020 hasta el 19/03/2021. <b>Soporte de pago:</b> Aporta recibo de pago No. 20000025262180 emitido por la Aseguradora.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	30	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta Registro Único Tributario - RUT
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	31 a 34	<b>NO CUMPLE</b>	Se diligencia el formato 2 con fecha 9 de noviembre de 2020, por el revisor fiscal de la persona jurídica. Así mismo, se aportó cédula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición del 8 de julio de 2020.  <b>DEBE SUBSANAR</b>  De conformidad con lo establecido en los términos de referencia se debe aportar (...) certificado <b>vigente</b> de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.  Teniendo en cuenta que el aportado tenía una vigencia hasta el 8 de octubre de 2020, se solicita aportar dicho documento vigente.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>No aplica</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	35 a 129	<b>CUMPLE</b>	Aporta RUP con fecha de expedición 27 de octubre de 2020. No se evidencian multas ni sanciones. Igualmente, se consulta el RUES el 16 de noviembre de 2020.
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>Consultado</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta del proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 16/11/2020).

<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p><b>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</b></p>	<p>2.1.4.</p>	<p><b>Consultado</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>De acuerdo con la regla de no concentración se informa lo siguiente:</p> <p>Certificado remitido por Fiduciaria Bogotá S.A., del 18 de noviembre de 2020, en la que se indica que el proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Certificado del 17 de noviembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., en la que se informó que el proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Certificado del 17 de noviembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., en la que se informó que el proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Certificado del 18 de noviembre de 2020, Findeter informó que el proponente no tiene contratos adjudicados y/o en ejecución.</p> <p>Se concluye de lo anterior que no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
--	---------------	--------------------------	----------------------	---

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-022-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **LINKTIC S.A.S, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

*El suscrito, mediante la firma de la presente matriz de evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.*



**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-MINTICTV-C-022-2020**

**OBJETO:** “LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”

<b>PROPONENTE No. 8: SERVIENTREGA S.A</b> NIT: 860.512.330-3 Representante Legal Martha Yaneth Sierra Martínez CC. No. 52.072.276				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 - 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de noviembre de 2020, suscrita por Martha Yaneth Sierra identificada CC. No. 52.072.276 en calidad de representante legal del proponente. El proponente manifiesta que presenta su oferta para el <b>grupo 3</b> .
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	8 - 55	NO CUMPLE	<b>Fecha de expedición:</b> 09 de noviembre de 2020. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública del 29 de noviembre de 1982, inscrita en la cámara de comercio el 03 de marzo de 1983. <b>Término de Duración:</b> Hasta el 1 de octubre de 2050 <b>Objeto Social:</b> <u>No Está relacionado con el objeto a contratar, toda vez que no contempla actividades que guarden relación directa con el mismo.</u> <b>Facultades RL:</b> Mediante acta de junta directiva <b>No. 697 – 20</b> de la junta directiva de Servientrega S.A, se autoriza a la

				<p>representante legal de la sociedad, para suscribir y presentar la oferta y en caso de ser adjudicatarios, suscribir el contrato correspondiente.</p> <p><b>Limitación RL:</b> De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, el Representante Legal tiene restricción para contratar a partir de 5.000 S.M.M.L.V.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> Ernest &amp; Young Audit S.A.S Identificado con NIT: 860008890-5</p> <p><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>Si bien el proponente adjunta el acta de la junta directiva en la que se autoriza al representante legal para la presentación de la oferta, la misma no se encuentra suscrita, por lo tanto se deberá subsanar este aspecto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 189 del Código de Comercio, de acuerdo con el cual:</p> <p><b>“ARTÍCULO 189. &lt;CONSTANCIA EN ACTAS DE DECISIONES DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS&gt;.</b> Las decisiones de la junta de socios o de la asamblea se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y <u><b>firmadas por el presidente y el secretario de la misma</b></u>, en las cuales deberá indicarse, además, la forma en que hayan sido convocados los socios, los asistentes y los votos emitidos en cada caso (...).”</p>
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<b>57</b>	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta documento de identificación del representante legal.
	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<b>88 - 91</b>	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificación de fecha 13 de noviembre de 2020, por parte del revisor fiscal, certificando el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que



<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>				legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.  Adicionalmente, aporta copia de la cédula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado de antecedentes de la revisora fiscal expedido el 23 de septiembre de 2020.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.14</b>	<b>86</b>	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	93	<b>NO CUMPLE</b>	Aporta certificación en la que manifiesta que la información requerida no puede ser certificada.  <b>DEBE SUBSANAR</b> El oferente deberá allegar lo solicitado en el numeral 2.1.1.13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL, de los términos de referencia, según el cual:  <i>“(…) La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas (...)”</i>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 17 de noviembre de 2020).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	<b>59 - 60</b>	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 03 de noviembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	<b>62 - 63</b>	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 03 de noviembre de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	<b>65</b>	<b>CUMPLE</b>	Certificado de fecha 03 de noviembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Se realiza consulta el 17 de noviembre de 2020.

<p><b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b></p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>66</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Certificados expedidos el 03 de noviembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. Se realiza consulta el 17 de noviembre de 2020.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 13 de noviembre de 2020</b> <b>Valor Presupuesto oficial:</b></p> <p><b>Un (1) grupo: \$ 4.730.088.774</b> <b>10%: 473.008.877,4</b></p> <p><b>Dos (2) grupos: \$ 9.460.177.548</b> <b>10%: 946.017.754,8</b></p> <p><b>Tres (3) grupos: \$ 14.190.266.322</b> <b>10%: 1.419.026.632</b></p> <p><b>Cuatro (4) grupos:(\$18.920.355.096)</b> <b>10%: 1.892.035.510</b></p> <p><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO</b> <b>FINDETER – FONTIC TIENDAS</b> <b>VIRTUALES</b> <b>NIT. 830.052.998-9.</b></p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>68 - 84</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> JMalucelli Travelers <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular – particular. <b>Póliza No.:</b> 20221707 <b>Tomador:</b> Servientrega S.A. <b>Participación:</b> N/A <b>Beneficiario/Asegurado:</b> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES NIT. 830.052.998-9.</b></p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> NO Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 473.008.877. <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 13/11/2020 hasta el 13/03/2021. <b>Soporte de pago:</b> NO aporta certificación de pago de la prima de la póliza.</p> <p><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>1. Se deberá subsanar la garantía de seriedad de la oferta en el sentido de incluir los Cuatro (4) eventos de cobertura de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p><b><u>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</u></b> <b><u>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato</u></b></p>

				<p><b><u>se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</u></b></p> <p><b><u>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</u></b></p> <p>2. Se deberá allegar el soporte de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con lo establecido en el subnumeral II del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia, así:</p> <p><b><u>II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</u></b></p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.14.</b>	<b>95 - 156</b>	<b>CUMPLE</b>	Presenta RUP de fecha 04 de noviembre de 2020. Se consulta RUES (17/11/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.
<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p><b>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</b></p>	<b>2.1.4.</b>	<b>Consultado</b>		<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 18 de noviembre de 2020, se informa que el proponente no tiene contratos vigentes, ni adjudicados.</p> <p>Mediante certificación del 17 de noviembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el proponente no tiene contratos vigentes ni adjudicados.</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, del 17 de noviembre de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de SENA y Findeter De Cero a Siempre.</p>

			<p>Mediante certificación del 18 de noviembre de 2020, la Dirección de Contratación de Findeter, informo que el proponente tiene el AOC-0015-2020 vigente con la Entidad.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia..</p>
--	--	--	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-022-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **SERVIENTREGA S.A, NO UMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, **DEBERÁ SUBSANAR.**

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-MINTICTV-C-022-2020**

**OBJETO:** “LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”

**PROPONENTE No. 9. UT ELVECINO ECOMMERCE 2.0**

Representante

**ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ**

CC. No. 72.225.558

Conformado por:

**Integrante No. 1. INFORMATION TRADE MANAGEMENT CONSULTING DE COLOMBIA LTDA – ITM CONSULTING**

**NIT. 900.106.547-8**

Porcentaje de Participación: 30%

Representante Legal

**ARMANDO CUERVO VANEGAS**

CC. No. 79.411.725

**Integrante No. 2. ELVECINO.COM SAS**

**NIT. 900.983.993-0**

Porcentaje de Participación: 40%

Representante Legal

**SANDRA MILENA LOBATON AREVALO**

CC. No. 1.020.739.972

**Integrante No. 3. INFOTIC S.A.**

**NIT. 900.068.796-1**

Porcentaje de Participación: 30%

Representante Legal

**ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ**

CC. No. 72.225.558

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 a 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta dirigida al Grupo No. 2, de fecha 13 de noviembre de 2020, suscrita por <b>ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ</b> , identificado con la CC. No. 72.225.558 en calidad de representante del proponente plural.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	07 a 10	CUMPLE	<b>Fecha constitución:</b> 11 de noviembre de 2020 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante y el suplente del proponente, con expresas facultades para representar al proponente. <b>Domicilio</b> Bogotá <b>Tipo:</b> Unión Temporal <b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Se fija la duración del consorcio por el plazo de ejecución, su liquidación y tres (03) años más.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1. 12 a 17	CUMPLE	<b>Integrante 1:</b> <b>Fecha de expedición:</b> 06 de noviembre de 2020 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Cota - Cundinamarca. <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 11 de septiembre de 2006 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 12 de septiembre de 2006. <b>Término de Duración:</b> Hasta el 11 de septiembre de 2156. <b>Revisor Fiscal:</b> Adriana Patricia Arroyave Peña C.C. 52.159.409  <b>Integrante 2:</b> <b>Fecha de expedición:</b> 12 de noviembre 2020 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.

		<p><b>Integrante 2.</b> 377 a 383</p>	<p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 03 de marzo de 2016 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 16 de junio de 2016.*  <b>Término de Duración:</b> Indefinido.  <b>Revisor Fiscal:</b> No registra.</p> <p><b>Integrante 3:</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 05 de noviembre 2020  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> Frente a la limitación del Representante Legal establecida en el literal d.) del título facultades y limitaciones del representante legal, que establece la aprobación por parte de la junta directiva en los casos que excedan la suma de tres mil (3.000) SMLMV, aporta acta de junta directiva No. 160 de la sociedad, a través de la cual se faculta al Representante Lega a participar dentro de la convocatoria de la referencia.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública del 27 de enero de 2006 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 01 de julio de 2010.  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 27 de enero de 2056.  <b>Revisor Fiscal:</b> Hernán Alberto Buitrago Ramirez C.C. 75.081.616.</p> <p>*Se dará aplicación a lo establecido en la Adenda No. 1 publicada el día 04 de noviembre de 2020, que estableció:</p> <p><i>“2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (...) En el caso de proponente plural, al menos uno (1) de los integrantes debe estar inscrito en la Cámara de Comercio con cinco (5) años</i></p>
		<p><b>Integrante 3.</b> 72 a 94</p>	

				<i>de anterioridad a la fecha del cierre, y los demás integrantes deben estar inscritos en la Cámara de Comercio con mínimo tres (3) años de anterioridad a la fecha del cierre.”</i>
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.3.</b>	Representante del Consorcio 96 <b>Integrante 1</b> 18 <b>Integrante 2</b> 384 <b>Integrante 3</b> 96	<b>CUMPLE</b>	Aportan documentos de Identificación de los representantes legales integrantes del proponente plural.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<b>Integrante 1</b> 31 a 39  <b>Integrante 2</b> 396  <b>Integrante 3</b> 109 a 114	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1.</b> Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 11 de noviembre de 2020, suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal. <b>Integrante 2.</b> Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 09 de noviembre de 2020, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica. <b>Integrante 3.</b> Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 09 de noviembre de 2020, suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del



				Revisor Fiscal.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1</b> 26 a 30 <b>Integrante 2</b> 392 a 395 <b>Integrante 3</b> 104 a 108	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	<b>Integrante 1</b> No aplica <b>Integrante 2</b> No aplica <b>Integrante 3</b> 95 a 96	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1</b> No aplica <b>Integrante 2</b> No aplica <b>Integrante 3</b> Aporta certificación expedida por el Revisor Fiscal de fecha 12 de noviembre de 2020, en el cual se informa la naturaleza de la sociedad y sus accionistas.
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>Consultado</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 17/11/2020).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.4.	19 a 20, 97 a 98 y 385 a 386	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificados de fecha 26 de octubre y 09 y 06 de noviembre de 2020 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.5.	21 a 22, 99 a 100 y 387 a 388	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificados de fecha 26 de octubre y 09 y 06 de noviembre de 2020 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.6.	23, 101 y 389	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificados de fecha 26 de octubre y 09 de noviembre de 2020 No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.6.	24, 102 y 390	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificados de fecha 26 de octubre y 09 de noviembre de 2020 No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>	<b>2.1.1.8.</b>	404 al 407	<b>NO CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A. <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de

<p><b>Cierre: 13 de noviembre de 2020</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial por grupo:</b></p> <p><b>(\$4.730.088.774.00)</b></p> <p><b>10% (473.008.877,40)</b></p>				<p>Entidades Particulares <b>Póliza No.:</b> 15-45-101121163 <b>Tomador:</b> UT ELVECINO ECOMMERCE 2.0 <b>Participación:</b> Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES <b>Cubrimiento de eventos:</b> Incluye expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$473.000.877,40 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 13/11/2020 hasta el 23/03/2021. <b>Soporte de pago:</b> Aporta recibo de pago No. 10000025391521 de fecha 13 de noviembre de 2020, expedido por la aseguradora en el cual se identifica la referencia de la garantía.</p> <p><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>Debe ajustar el valor asegurado, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia:</p> <p><b>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</b> (...) 2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características: (...) c. <b>VALOR ASEGURADO:</b> <u>La Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto para el grupo o los grupos a los que se presenta el interesado”</u> (subrayado fuera de texto)</p>
<p><b>Registro Único de Proponentes.</b></p>	<p><b>2.1.14</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 40 a 71</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b> Presenta RUP expedido el 06 de noviembre de 2020. Se consulta RUES (18/11/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>

		<p><b>Integrante 2</b> 397 a 402</p> <p><b>Integrante 3</b> 115 a 376</p>		<p><b>Integrante 2:</b> Presenta RUP expedido el 17 de junio de 2020. Se consulta RUES (18/11/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 1:</b> Presenta RUP expedido el 28 de octubre de 2020. Se consulta RUES (18/11/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>Mediante certificación del 17 de noviembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que la sociedad no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 18 de noviembre de 2020, Fiduciaria Bogotá S.A., informó que la sociedad no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 17 de noviembre de 2020, Fiduciaria BBVA S.A., informó que la sociedad no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración</p> <p>Mediante certificación del 18 de noviembre de 2020, la Dirección de Contratación de Findeter, informo que el proponente no tiene contratos adjudicados o en ejecución con Findeter.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-022-2020**, se tiene que la propuesta presentada **UT ELVECINO ECOMMERCE 2.0, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADO JURÍDICAMENTE.**

*El suscrito, mediante la firma de la presente matriz de evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.*

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-MINTICTV-C-022-2020**

**OBJETO:** “LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”

**PROPONENTE No. 10. UNIÓN TEMPORAL ECOMMERCE 2020-2021**

Representante

**JOSE GERARDO ACUÑA ROJAS**

CC. No. 12.234.629

Conformado por:

**Integrante No. 1. INFOMEDIA SERVICE S.A.**

**NIT. 830.031.632-9**

Porcentaje de Participación: 50%

Representante Legal

**JOSE GERARDO ACUÑA ROJAS**

CC. No. 12.234.629

**Integrante No. 2. IMAGINAMOS S A S**

**NIT. 900.128.494-0**

Porcentaje de Participación: 50%

Representante Legal

**MARIA JOSÉ SATIZABAL GALLO**

CC. No. 1.017.054.383

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	05 a 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta dirigida al Grupo No. 1, de fecha 13 de noviembre de 2020, suscrita por <b>JOSE GERARDO ACUÑA ROJAS</b> , identificado con la CC. No. 12.234.629 en calidad de representante del proponente plural.

<p><b>Documento de conformación de Proponente plural</b></p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>25 a 26</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 13 de noviembre de 2020  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante y representante suplente del proponente, con expresas facultades para representar al proponente.  <b>Domicilio</b> Bogotá  <b>Tipo:</b> Unión Temporal  <b>Responsabilidad:</b> Limitada conforme las actividades enunciadas en el documento de constitución.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Duración:</b> Se fija la duración del consorcio por el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (01) año más.</p>
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p><b>Integrante 1.</b> 08 a 17</p> <p><b>Integrante 2.</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 12 de noviembre de 2020  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> Frente a la limitación del Representante Legal para contratar hasta por tres mil (3.000) SMLMV, aporta acta de junta directiva No. 24 de la sociedad, a través de la cual se faculta al Representante Lega principal a participar dentro de la convocatoria de la referencia, de conformidad con la cuantía de la misma.  <b>Domicilio:</b> Cota – Cundinamarca  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública del 06 de mayo de 1997 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 16 de mayo de 1997.  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 06 de mayo de 2058.  <b>Revisor Fiscal:</b> Yimy Diego Restrepo Pérez C.C. 79.490.905</p> <p><b>Integrante 2:</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 26 de octubre 2020  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p>

		18 a 23		<p><b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.</p> <p><b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 12 de enero de 2007 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 16 de enero de 2007.</p> <p><b>Término de Duración:</b> Indefinido.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> Claudia Marcela Cruz Lizarazo C.C. 52.413.323</p>
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	2.1.1.3.	Representante del Consorcio 28 <b>Integrante 1</b> 28 <b>Integrante 2</b> 29	<b>CUMPLE</b>	Aportan documentos de Identificación de los representantes legales integrantes del proponente plural.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	<b>Integrante 1</b> 57 a 60  <b>Integrante 2</b> 61 a 64	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1.</b> Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 13 de noviembre de 2020, suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.</p> <p><b>Integrante 2.</b> Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 22 de octubre de 2020, suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	<b>Integrante 1</b> 50	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.

		<b>Integrante 2</b> 51 a 55		
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	<b>Integrante 1</b> No aporta <b>Integrante 2</b> No aplica	<b>NO CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1.</b> La sociedad <b>INFOMEDIA SERVICE S.A.</b> no aportó la certificación de revisor fiscal, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia:</p> <p style="text-align: center;"><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p><b>"2.1.1.13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b></p> <p><i>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. <u>Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</u> (...)." (Subrayado fuera de texto)</i></p> <p><b>Integrante 2.</b> No aplica.</p>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>Consultado</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 17/11/2020).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.4.	31 a 34	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificados de fecha 12/11/2020 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.5.	36 a 39	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificados de fecha 12/11/2020 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.6.	Consultado	<b>CUMPLE</b>	certificado consultado el día 17/11/2020 No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.6.	41 a 42	<b>CUMPLE</b>	certificado consultado el día 12/11/2020 No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre: 13 de noviembre de 2020</b>	2.1.1.8.	404 al 407	<b>NO CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A. <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Particulares <b>Póliza No.:</b> 21-45-101315308

<p><b>Valor Presupuesto oficial por grupo:</b></p> <p><b>(\$4.730.088.774.00)</b></p> <p><b>10% (473.008.877,40)</b></p>				<p><b>Tomador:</b> UNION TEMPORAL ECOMMERCE 2020-2021  <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES  <b>Cubrimiento de eventos:</b> Incluye expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.  <b>Valor asegurado:</b> \$473.008.878,00  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 13/11/2020 hasta el 23/03/2021.  <b>Soporte de pago:</b> No allega soporte de pago.</p> <p><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>Debe ajustar el valor asegurado, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia:</p> <p><b>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</b>          (...)          2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características:          (...)  <b>II. <u>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</u>”</b></p>
<p><b>Registro Único de Proponentes.</b></p>	<p><b>2.1.14</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> No aporta  <b>Integrante 2</b> No aporta</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (18/11/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.  <b>Integrante 2:</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (18/11/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>



<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p><b>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</b></p>	<p><b>2.1.4.</b></p>	<p><b>Consultado</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Mediante certificación del 17 de noviembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que la sociedad no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 18 de noviembre de 2020, Fiduciaria Bogotá S.A., informó que la sociedad no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 17 de noviembre de 2020, Fiduciaria BBVA S.A., informó que la sociedad no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración</p> <p>Mediante certificación del 18 de noviembre de 2020, la Dirección de Contratación de Findeter, informo que el proponente no tiene contratos adjudicados o en ejecución con Findeter.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
--	----------------------	--------------------------	----------------------	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-022-2020**, se tiene que la propuesta presentada **UNIÓN TEMPORAL ECOMMERCE 2020-2021, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">17/11/2020</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-MINTICTV-C-022-2020</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 4.730.088.774</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">BOGOTÁ, D.C.</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold;">1</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PLURIZA SAS</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">901090795</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f96;">P. Jurídica</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PLURIZA SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	5-nov-20				
Monto Carta CC:	\$ 10.076.149				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	PLURIZA SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia	NO CUMPLE						El proponente no presenta carta de cupo de crédito, presenta una certificación de un crédito Bancolde, y el saldo de la deuda.
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	NO CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	NO CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	NO CUMPLE						
En el caso en el que el proponente se presente a uno o más grupos, el valor del cupo del crédito deberá ser igual o superior al 15 % del presupuesto del grupo o igual o superior al 15% de la sumatoria de los presupuestos de los grupos a los que se presente. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	NO CUMPLE						El proponente no cumple los TDR - CAUSALES DE RECHAZO numerales 1.37.17 y 1.37.18
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	NO CUMPLE						La certificación no va dirigida a la convocatoria, incumpliendo los TDR 2.1.2. numeral 4, es CAUSAL DE RECHAZO
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 10.076.149	\$ 709.513.316,10	NO CUMPLE

RECHAZADO

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">17/11/2020</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-MINTICTV-C-022-2020</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 4.730.088.774</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">BOGOTÁ, D.C.</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 20px; font-size: 24px;">2</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO COMERCIO ELECTRONICO 2020</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">NEXURA INTERNACIONAL SAS</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">805025355-8</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">70%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Q TECH SAS</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830144572-0</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int:5 <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	NEXURA INTERNACIONAL SAS	Q TECH SAS	0	0	
Fecha Carta CC:		10-nov-20			
Monto Carta CC:		\$ 710.000.000			
Expedida por:		OCCIDENTE			
Part. (%)	70%	30%			

	NEXURA INTERNACIONAL SAS	Q TECH SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
En el caso en el que el proponente se presente a uno o más grupos, el valor del cupo del crédito deberá ser igual o superior al 15 % del presupuesto del grupo o igual o superior al 15% de la sumatoria de los presupuestos de los grupos a los que se presente. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Carta confirmada por BANCO DE OCCIDENTE con fecha 18/11/2020	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 710.000.000	\$ 709.513.316,10	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
17/11/2020	PAF-MINTICTV-C-022-2020	\$ 4.730.088.774	BOGOTÁ, D.C.	3
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SAS		890321151-0	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 2:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 3:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 4:
				Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	12-nov-20				
Monto Carta CC:	\$ 710.000.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	100%				

	CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
En el caso en el que el proponente se presente a uno o más grupos, el valor del cupo del crédito deberá ser igual o superior al 15 % del presupuesto del grupo o igual o superior al 15% de la sumatoria de los presupuestos de los grupos a los que se presente. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Carta confirmada por BANCO DAVIVIENDA con fecha 17/11/2020	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 710.000.000	\$ 709.513.316,10	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">17/11/2020</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-MINTICTV-C-022-2020</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 4.730.088.774</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">BOGOTÁ, D.C.</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">4</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">RED COMPUTO LIMITADA</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830016004-0</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Jurídica</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int:5 <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	RED COMPUTO LIMITADA	0	0	0	
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:	\$ 0				
Expedida por:					
Part. (%)	100%				

	RED COMPUTO LIMITADA	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia	NO CUMPLE						El proponente no presenta carta de cupo de crédito, quedando incurso en CAUSAL DE RECHAZO según TDR numeral 1.37.17 "Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia"
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	NO CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	NO CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	NO CUMPLE						
En el caso en el que el proponente se presente a uno o más grupos, el valor del cupo del crédito deberá ser igual o superior al 15 % del presupuesto del grupo o igual o superior al 15% de la sumatoria de los presupuestos de los grupos a los que se presente. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	NO CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	NO CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 709.513.316,10	NO CUMPLE

RECHAZADO

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/11/2020 Convocatoria: PAF-MINTICTV-C-022-2020

Nombre Proponente: UNION TEMPORAL E-COMMERCE 2021

Integrante 1: VIVE TRAVEL SAS

Integrante 2: CONEXRED SAS

Integrante 3: MARKETPLACE COLOMBIA SAS

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 4.730.088.774

Nit:

Nit 1: 900350479-1

Nit 2: 830513238-9

Nit 3: 900343822-4

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 20%

Part. (%) 2: 70%

Part. (%) 3: 10%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 5

Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

Int 3: Nacional

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	UNION TEMPORAL E-COMMERCE 2021	CONEXRED SAS	MARKETPLACE COLOMBIA SAS	0	
Fecha Carta CC:		9-nov-20			
Monto Carta CC:		\$ 1.750.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	100%	70%	10%		

	UNION TEMPORAL E-COMMERCE 2021	CONEXRED SAS	MARKETPLACE COLOMBIA SAS	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
En el caso en el que el proponente se presente a uno o más grupos, el valor del cupo del crédito deberá ser igual o superior al 15 % del presupuesto del grupo o igual o superior al 15% de la sumatoria de los presupuestos de los grupos a los que se presente. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						Carta confirmada por BANCOLOMBIA con fecha 17/11/2020

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.750.000.000	\$ 709.513.316,10	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
17/11/2020	PAF-MINTICTV-C-022-2020	\$ 4.730.088.774	BOGOTÁ, D.C.	6
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
DUBRANDS S.A.S		900.275221-6	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
DUBRANDS S.A.S		900.275221-6	100%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DUBRANDS S.A.S	0	0	0	
Fecha Carta CC:	4-nov-20				
Monto Carta CC:	\$ 3.500.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	DUBRANDS S.A.S	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
En el caso en el que el proponente se presente a uno o más grupos, el valor del cupo del crédito deberá ser igual o superior al 15 % del presupuesto del grupo o igual o superior al 15% de la sumatoria de los presupuestos de los grupos a los que se presente. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3.500.000.000	\$ 709.513.316,10	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
17/11/2020	PAF-MINTICTV-C-022-2020	\$ 4.730.088.774	BOGOTÁ, D.C.	7
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
LINKTIC SAS		900.037.743-9	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
LINKTIC SAS		900.037.743-9	100%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LINKTIC SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	5-nov-20				
Monto Carta CC:	\$ 710.000.000				
Expedida por:	BANCOOMEVA				
Part. (%)	100%				

	LINKTIC SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
En el caso en el que el proponente se presente a uno o más grupos, el valor del cupo del crédito deberá ser igual o superior al 15 % del presupuesto del grupo o igual o superior al 15% de la sumatoria de los presupuestos de los grupos a los que se presente. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 710.000.000	\$ 709.513.316,10	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
17/11/2020	PAF-MINTICTV-C-022-2020	\$ 4.730.088.774	BOGOTÁ, D.C.	8
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
SERVIENTREGA S.A		860.512.330-3	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
SERVIENTREGA S.A		860.512.330-3	100%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SERVIENTREGA S.A	0	0	0	
Fecha Carta CC:	12-nov-20				
Monto Carta CC:	\$ 720.000.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	100%				

	SERVIENTREGA S.A	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
En el caso en el que el proponente se presente a uno o más grupos, el valor del cupo del crédito deberá ser igual o superior al 15 % del presupuesto del grupo o igual o superior al 15% de la sumatoria de los presupuestos de los grupos a los que se presente. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 720.000.000	\$ 709.513.316,10	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/11/2020  
 Convocatoria: PAF-MINTICTV-C-022-2020  
 Nombre Proponente: UT ELVECINO ECOMMERCE 2.0  
 Integrante 1: INFORMATION TRADE MANAGEMENTCONSULTING DE COLOMBIA LTDA  
 Integrante 2: INFOTIC S.A.  
 Integrante 3: EIVecino.com S.A.S.  
 Integrante 4:  
 Integrante 5:

Presupuesto: \$ 4.730.088.774  
 Nit:  
 Nit 1: 900.106.547-8  
 Nit 2: 900068796-1  
 Nit 3: 900983993-0  
 Nit 4:  
 Nit 5:

Municipio: BOGOTÁ, D.C.  
 Tipo Proponente: Unión Temporal  
 Part. (%) 1: 30%  
 Part. (%) 2: 30%  
 Part. (%) 3: 40%  
 Part. (%) 4:  
 Part. (%) 5:

No. Carpeta: 9

Int 1: Nacional  
 Int 2: Nacional  
 Int 3: Nacional  
 Int 4:  
 Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INFORMATION TRADE MANAGEMENT CONSULTING DE COLOMBIA LTDA	INFOTIC S.A.	EIVecino.com S.A.S.	INFOTIC S.A.	
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:		\$ 0			
Expedida por:					
Part. (%)	30%	30%	40%	30,00%	

	INFORMATION TRADE MANAGEMENT CONSULTING DE COLOMBIA LTDA	INFOTIC S.A.	EIVecino.com S.A.S.	INFOTIC S.A.	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia		NO CUMPLE		NO CUMPLE			El proponente adjunta 2 certificaciones las cuales van dirigidas a otra convocatoria PAF-MINTICVL-C-021-2020, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1,29,2 Reglas particulares: No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta en este sentido, se entiende no presentada certificación de cupo de crédito en la oferta allegada. Por tal razón la oferta del proponente es rechazada teniendo en cuenta la causal de rechazo No.1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		NO CUMPLE		NO CUMPLE			
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		NO CUMPLE		NO CUMPLE			
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	NO CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		NO CUMPLE		NO CUMPLE			
En el caso en el que el proponente se presente a uno o más grupos, el valor del cupo del crédito deberá ser igual o superior al 15 % del presupuesto del grupo o igual o superior al 15% de la sumatoria de los presupuestos de los grupos a los que se presente. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		NO CUMPLE		NO CUMPLE			
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		NO CUMPLE		NO CUMPLE			
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?						No aplica ya que van dirigidas a otra convocatoria	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 709.513.316,10	NO CUMPLE

CUMPLE:

RECHAZADO

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/11/2020	Convocatoria: PAF-MINTICTV-C-022-2020	Presupuesto: \$ 4.730.088.774	Municipio: BOGOTÁ, D.C.	No. Carpeta: 10
Nombre Proponente: UNIÓN TEMPORAL ECOMMERCE 2020-2021	Nit:	Nit 1: 900.128.494-0	Tipo Proponente: Unión Temporal	Int 1: Nacional
Integrante 1: IMAGINAMOS S.A.S	Nit 2: 830.031.632-9	Part. (%) 1: 50%	Int 2: Nacional	Int 3: Nacional
Integrante 2: INFOMEDIA SERVICE S.A	Nit 3:	Part. (%) 2: 50%	Int 4: Nacional	Int 5: Nacional
Integrante 3:	Nit 4:	Part. (%) 3:		
Integrante 4:	Nit 5:	Part. (%) 4:		
Integrante 5:		Part. (%) 5:		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IMAGINAMOS S.A.S	INFOMEDIA SERVICE S.A	0		
Fecha Carta CC:		12-nov-20			
Monto Carta CC:		\$ 946.017.755			
Expedida por:		BANCO DE OCCIDENTE			
Part. (%)	50%	50%			

	IMAGINAMOS S.A.S	INFOMEDIA SERVICE S.A	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
En el caso en el que el proponente se presente a uno o más grupos, el valor del cupo del crédito deberá ser igual o superior al 15 % del presupuesto del grupo o igual o superior al 15% de la sumatoria de los presupuestos de los grupos a los que se presente. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 946.017.755	\$ 709.513.316,10	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE:

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

Convocatoria No.	PAF-MINTICTV-C-022-2020
Objeto:	""LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES."
Fecha de diligenciamiento:	17/11/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>PLURIZA SAS</u>
Representante Legal:	ANDRES LASTRA TERAN

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	PLURIZA SAS	901090795-1	100.00%	SI
<b>GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA</b>				
	GRUPO 1			
	GRUPO 2			X
	GRUPO 3			
	GRUPO 4			

Para la presente convocatoria se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo **cinco (05) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución, que cumplan las siguientes condiciones:

EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE.

Para aquellos proponentes que se presenten a uno, dos, tres o cuatro grupos de la presente convocatoria, se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en:

No DE GRUPOS PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA	CONDICION DE CUMPLIMIENTO		No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
UN (1) GRUPO	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV	NO INDICA NO INDICA NO INDICA <b>TOTAL</b>	0.00 0.00 0.00 <b>0.00</b>	NO
	b	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.	NO INDICA NO INDICA NO INDICA <b>TOTAL</b>	0.00 0.00 0.00 <b>0.00</b>	NO
DOS (2) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV.	NO INDICA NO INDICA NO INDICA 0 0 <b>TOTAL</b>	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA <b>0.00</b>	NO APLICA
	b	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV	NO INDICA NO INDICA NO INDICA 0 0 <b>TOTAL</b>	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA <b>0.00</b>	NO APLICA
TRES (3) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV	NO INDICA NO INDICA NO INDICA 0 0 <b>TOTAL</b>	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA <b>0.00</b>	NO APLICA
	b	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV.	NO INDICA NO INDICA NO INDICA 0 0 <b>TOTAL</b>	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA <b>0.00</b>	NO APLICA
CUATRO (4) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 4 grupos, expresado en SMMLV	NO INDICA NO INDICA NO INDICA 0 0 <b>TOTAL</b>	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA <b>0.00</b>	NO APLICA
	b	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 4 grupos, expresado en SMMLV.	NO INDICA NO INDICA NO INDICA 0 0 <b>TOTAL</b>	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA <b>0.00</b>	NO APLICA

NOTA 1: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a. **Comercio electrónico:** Cualquier transacción para la venta de bienes y servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir el pedido, independientemente si el pago y la entrega de los bienes o servicios ocurren en línea. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas que sólo en la primera etapa, la primera y la segunda etapa o en las tres etapas se realizan por Internet o por medios electrónicos" (DANE, 2012).
- b. **Desarrollo:** Construcción, creación y mantenimiento de sitios web o tiendas virtuales. Incluye aspectos como diseño web, publicación web, programación web y gestión de bases de datos.
- c. **Implementación:** Puesta en funcionamiento en espacio de servidores web de proyectos o plataformas web o e-commerce
- d. **Plataforma de comercio electrónico en la nube:** Software desarrollado que se licencia para la construcción de servicios de comercialización digital cuyo alojamiento será en servidores externos a las compañías que los contratan.
- e. **Tiendas virtuales:** Son sitios web que permite la transacción de bienes, productos y/o servicios entre oferentes y compradores, ligado a diversas soluciones de pago en línea.
- f. **Soluciones o aplicaciones:** Desarrollo propio o programas o software en ambiente web.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los términos de referencia.

NOTA 4: **LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.**

NOTA 5: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	UN (1) GRUPO	DOS (2) GRUPOS	TRES (3) GRUPOS	CUATRO (4) GRUPOS
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 4,730,088,774.00	\$ 9,460,177,548.00	\$ 14,190,266,322.00	\$ 18,920,355,096.00
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto. (1 vez el PE)	\$ 4,730,088,774.00	\$ 9,460,177,548.00	\$ 14,190,266,322.00	\$ 18,920,355,096.00
	5,388.55	10,777.11	16,165.66	21,554.22
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (0.5 vez el PE)	\$ 2,365,044,387.00	\$ 4,730,088,774.00	\$ 7,095,133,161.00	\$ 9,460,177,548.00
	2,694.28	5,388.55	8,082.83	10,777.11

### VERIFICACIÓN CONTRATOS

Contrato 1: No

NO INDICA

Objeto:

PROYECTO BECLOSE

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)
Fecha de terminación		
21/11/2019	a. (1 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	b. (0.5 veces el valor del PE)	0.00
\$ -		
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV):		
0.00		
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV) afectado por el porcentaje de participación:		
0.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		
PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	PLURIZA SAS
--	---------	--	-------------

En documento sin foliar se allega "acta de cierre del proyecto" suscrita por NICOLAS RAUTE como contratante.  
En documento sin foliar se allega "CONTRATO GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS DIGITALES" sin ninguna firma.  
En la documentación aportada se puede verificar el recibo a satisfacción y el contratista correspondiente a PLURIZA SAS. Sin embargo, la documentación aportada no permite evidenciar la ejecución de "PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE." toda vez que no se especifica el alcance de las actividades ejecutadas, a su vez no es posible determinar el valor ejecutado del contrato.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Por lo anterior el presente contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de la experiencia específica y se requiere al proponente SUBSANAR aportando documentación adicional que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del numeral 2.1.3.2.1. de los términos de referencia y que permitan evidenciar lo siguiente, conforme el requerimiento de experiencia específica:

- Ejecución del componente requerido como experiencia específica en **EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE.**, debido a que si bien el contrato indica la ejecución del proyecto BECLOSE, no se evidencia que este corresponda a un proyecto que se ajuste a las condiciones de experiencia requeridas para la presente convocatoria.
- Valor ejecutado correspondiente a la experiencia requerida.

Contrato 2: No

NO INDICA

Objeto:

PROYECTO WIDGET HAUTOUR

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)
Fecha de terminación		
3/07/2020	a. (1 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	b. (0.5 veces el valor del PE)	0.00
\$ -		
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV):		
0.00		
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV) afectado por el porcentaje de participación:		
0.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		
PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	PLURIZA SAS
--	---------	--	-------------

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>En documento sin foliar se allega "acta de cierre del proyecto" suscrita por LIAL SYSTEMS SAS como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el recibo a satisfacción y el contratista correspondiente a PLURIZA SAS. Sin embargo, la documentación aportada no permite evidenciar la ejecución de <b>"PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE."</b> toda vez que en el alcance de las actividades ejecutadas no se encuentra que corresponda a tiendas virtuales o comercio electrónico en la nube, a su vez no es posible determinar el valor ejecutado del contrato.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato <b>NO</b> es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de la experiencia específica y se requiere al proponente <b>SUBSANAR</b> aportando documentación adicional que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del numeral 2.1.3.2.1. de los términos de referencia y que permitan evidenciar lo siguiente, conforme el requerimiento de experiencia específica.</p> <p>1. Ejecución del componente requerido como experiencia específica en <b>EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE.</b> debido a que si bien el contrato indica la ejecución del proyecto WIDGET HAUTOUR, no se evidencia que este corresponda a un proyecto que se ajuste a las condiciones de experiencia requeridas para la presente convocatoria.</p> <p>2. Valor ejecutado correspondiente a la experiencia requerida.</p>									
Contrato 3: No	<b>NO INDICA</b>									
Objeto:	<b>Outsourcing de personal</b>									
Fecha de terminación										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	-									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	#(VALOR)									
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Dia/Mes/Año</th> <th style="width: 25%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 50%;">Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>a. (1 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">0.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>b. (0.5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">0.00</td> </tr> </tbody> </table>	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)		a. (1 veces el valor del PE)	0.00		b. (0.5 veces el valor del PE)	0.00
Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)								
	a. (1 veces el valor del PE)	0.00								
	b. (0.5 veces el valor del PE)	0.00								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th style="width: 25%;">100.00%</th> <th style="width: 25%;">INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th style="width: 25%; text-align: center;">0</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" style="padding: 5px;"> <p>El proponente relaciona el presente contrato en el formato No 3 de experiencia específica, donde indica lo siguiente:</p> <p>Valor = 909.23 SMMLV Entidad Contratante = GX7 INNOVATION SAS</p> <p>Sin embargo NO aporta documentación referente a este contrato con la cual se pueda validar la información contenida en el formato No 3.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato no es tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, y se requiere al proponente SUBSANAR aportando documentación referente al presente contrato y que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE descritas en el numeral 2.1.3.1.1. de los términos de referencia.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	0	<p>El proponente relaciona el presente contrato en el formato No 3 de experiencia específica, donde indica lo siguiente:</p> <p>Valor = 909.23 SMMLV Entidad Contratante = GX7 INNOVATION SAS</p> <p>Sin embargo NO aporta documentación referente a este contrato con la cual se pueda validar la información contenida en el formato No 3.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato no es tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, y se requiere al proponente SUBSANAR aportando documentación referente al presente contrato y que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE descritas en el numeral 2.1.3.1.1. de los términos de referencia.</p>				
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	0							
<p>El proponente relaciona el presente contrato en el formato No 3 de experiencia específica, donde indica lo siguiente:</p> <p>Valor = 909.23 SMMLV Entidad Contratante = GX7 INNOVATION SAS</p> <p>Sin embargo NO aporta documentación referente a este contrato con la cual se pueda validar la información contenida en el formato No 3.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato no es tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, y se requiere al proponente SUBSANAR aportando documentación referente al presente contrato y que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE descritas en el numeral 2.1.3.1.1. de los términos de referencia.</p>										
Observación general EXPERIENCIA:	El proponente <b>NO CUMPLE</b> con la experiencia específica requerida y debe <b>SUBSANAR</b> conforme los requerimientos en cada uno de los contratos.									



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROYECTO Y REQUISITOS DEL MARKETPLACE**

Convocatoria No.	PAF-MINTICTV-C-022-2020
Objeto:	""LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES."
Fecha de diligenciamiento:	16/11/2020
Tipo de Proponente:	Persona jurídica
No de Proponente:	1
Proponente:	<b>PLURIZA SAS</b>
Representante Legal:	ANDRÉS FELIPE LASTRA

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

CONDICION DE CUMPLIMIENTO		CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>General</b>	Presenta FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA PROVEER SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INTEGREN EL MODELO DE TIENDAS VIRTUALES CON UN MARKETPLACE diligenciando en su totalidad e indicando que cumple con todos los requisitos de la convocatoria.	NO	EL PROPONENTE DECLARA EN EL FORMATO ANEXO QUE <b>NO CUMPLE</b> CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS. EN ESPECÍFICO, 11 DE ELLAS.
<b>Módulos</b>	<i>El instructivo presentado por el proponente permite al evaluador identificar la existencia de los módulos:</i>		
	Módulo 1 - Módulo de Asistente para Creación de Sitios Web (Sólo aplica para las tiendas): Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma.	NO	EL PROPONENTE DECLARA EN EL FORMATO ANEXO QUE <b>NO CUMPLE</b> CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS. EN ESPECÍFICO, 11 DE ELLAS.
	Módulo 2 - Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios), tanto los disponibles en la tienda virtual como en el Marketplace.	NO	
	Módulo 3 - Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y el Marketplace.	NO	
	Módulo 4 - Módulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes, tanto los que establecen la relación a través de la tienda virtual y en el Marketplace.	NO	
	Módulo 5 - Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos tanto los solicitados en la tienda virtual como en el Marketplace.	NO	
	Módulo 6 - Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario.	NO	
	Módulo 7 - Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing.	NO	
Módulo 8 - Módulo de Reportes:  La función principal del Módulo de reportes será generar información sobre la implementación del proyecto Tiendas y, por lo tanto, se constituye en la principal fuente de datos para el cálculo de los indicadores de proceso y resultados que se estipulan en la fase 6, relativa al proceso de seguimiento y evaluación. Adicional al cálculo de los indicadores, el módulo de reportes deberá ofrecer información en tiempo real sobre las características socio-económicas de los beneficiarios (ubicación, género, edad, nivel de formación, tipo de empresa y/o emprendimiento, sector económico); así como permitir la generación reportes sobre el funcionamiento de cada una de las Tiendas, en términos de su desempeño en la comercialización.  Es importante resaltar que este módulo de reportes permitirá generar en cualquier momento de la ejecución del convenio datos claves. Adicionalmente, el módulo de reportes deberá estar habilitado al menos por un año, tras la finalización del plazo de ejecución del convenio.	NO		
<b>Observación general PLATAFORMA:</b>	El proponente <b>NO CUMPLE</b> con todos los requerimientos de la plataforma.		

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

Convocatoria No.	PAF-MINTICTV-C-022-2020
Objeto:	""LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES."*
Fecha de diligenciamiento:	17/11/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020</u>
Representante Legal:	JAMES MAURICIO MARTÍNEZ FIGUEROA

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	QTECH S A S	830144572-0	30.00%	SI
2	NEXURA INTERNACIONAL S A S	805025355-8	70.00%	SI

**GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA**

GRUPO	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
GRUPO 1	
GRUPO 2	
GRUPO 3	X
GRUPO 4	

Para la presente convocatoria se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo **cinco (05) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución, que cumplan las siguientes condiciones:

EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE.

Para aquellos proponentes que se presenten a uno, dos, tres o cuatro grupos de la presente convocatoria, se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en:

No de GRUPOS PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
UN (1) GRUPO	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV	NO INDICA	2175.63	SI
		NO INDICA	24.40	
		NO INDICA	4339.24	
		<b>TOTAL</b>	<b>6539.28</b>	
UN (1) GRUPO	b. Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.	NO INDICA	2175.63	SI
		NO INDICA	24.40	
		NO INDICA	4339.24	
		<b>TOTAL</b>	<b>4339.24</b>	
DOS (2) GRUPOS	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV.	NO INDICA	NO APLICA	NO APLICA
		NO INDICA	NO APLICA	
		NO INDICA	NO APLICA	
		0	NO APLICA	
		0	NO APLICA	
		<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	
DOS (2) GRUPOS	b. Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV	NO INDICA	NO APLICA	NO APLICA
		NO INDICA	NO APLICA	
		NO INDICA	NO APLICA	
		0	NO APLICA	
		0	NO APLICA	
		<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	
TRES (3) GRUPOS	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV	NO INDICA	NO APLICA	NO APLICA
		NO INDICA	NO APLICA	
		NO INDICA	NO APLICA	
		0	NO APLICA	
		0	NO APLICA	
		<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	
TRES (3) GRUPOS	b. Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV.	NO INDICA	NO APLICA	NO APLICA
		NO INDICA	NO APLICA	
		NO INDICA	NO APLICA	
		0	NO APLICA	
		0	NO APLICA	
		<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	
CUATRO (4) GRUPOS	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 4 grupos, expresado en SMMLV	NO INDICA	NO APLICA	NO APLICA
		NO INDICA	NO APLICA	
		NO INDICA	NO APLICA	
		0	NO APLICA	
		0	NO APLICA	
		<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	
CUATRO (4) GRUPOS	b. Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 4 grupos, expresado en SMMLV.	NO INDICA	NO APLICA	NO APLICA
		NO INDICA	NO APLICA	
		NO INDICA	NO APLICA	
		0	NO APLICA	
		0	NO APLICA	
		<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	

**NOTA 1:** En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

**NOTA 2:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a. Comercio electrónico:** Cualquier transacción para la venta de bienes y servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir el pedido, independientemente si el pago y la entrega de los bienes o servicios ocurren en línea. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas que sólo en la primera etapa, la primera y la segunda etapa o en las tres etapas se realizan por Internet o por medios electrónicos" (DANE, 2012).
- b. Desarrollo:** Construcción, creación y mantenimiento de sitios web o tiendas virtuales. Incluye aspectos como diseño web, publicación web, programación web y gestión de bases de datos.
- c. Implementación:** Puesta en funcionamiento en espacio de servidores web de proyectos o plataformas web o e-commerce
- d. Plataforma de comercio electrónico en la nube:** Software desarrollado que se licencia para la construcción de servicios de comercialización digital cuyo alojamiento será en servidores externos a las compañías que los contratan.
- e. Tiendas virtuales:** Son sitios web que permite la transacción de bienes, productos y/o servicios entre oferentes y compradores, ligado a diversas soluciones de pago en línea.
- f. Soluciones o aplicaciones:** Desarrollo propio o programas o software en ambiente web.

**NOTA 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los términos de referencia.

**NOTA 4:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

**NOTA 5:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	UN (1) GRUPO	DOS (2) GRUPOS	TRES (3) GRUPOS	CUATRO (4) GRUPOS
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 4,730,088,774.00	\$ 9,460,177,548.00	\$ 14,190,266,322.00	\$ 18,920,355,096.00
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto, (1 vez el PE)	\$ 4,730,088,774.00	\$ 9,460,177,548.00	\$ 14,190,266,322.00	\$ 18,920,355,096.00
	5,388.55	10,777.11	16,165.66	21,554.22
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (0.5 vez el PE)	\$ 2,365,044,387.00	\$ 4,730,088,774.00	\$ 7,095,133,161.00	\$ 9,460,177,548.00
	2,694.28	5,388.55	8,082.83	10,777.11

### VERIFICACIÓN CONTRATOS

Contrato 1: No	<b>NO INDICA</b>
Objeto:	<b>DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO PARA SUPERGIROS Y SUS COLABORADORES EMPRESARIALES Y ALIADOS</b>

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)
22/03/2016	a. (1 veces el valor del PE)	2175.63
	b. (0.5 veces el valor del PE)	2175.63

Fecha de terminación

Valor Contrato Ejecutado (pesos): \$ 1,500,000,000.00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 2175.63

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: 2175.63

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: PERSONA JURIDICA

<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100.00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</b>	<b>NEXURA INTERNACIONAL S A S</b>
---	---------	---	-----------------------------------

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

A folio 378 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por SUPERGIROS como entidad contratante.

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:** En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el recibo a satisfacción, el contratista correspondiente a NEXURA INTERNACIONAL SAS, y el alcance de las actividades a ejecutar las cuales se enmarcan en la experiencia específica requerida.  
Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica en un valor correspondiente a 2175.63 SMMLV

Contrato 2: No	<b>NO INDICA</b>
Objeto:	<b>SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA TIENDA VIRTUAL A TRAVÉS DE PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO (E-COMMERCE)</b>

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)
19/09/2017	a. (1 veces el valor del PE)	24.40
	b. (0.5 veces el valor del PE)	24.40

Fecha de terminación

Valor Contrato Ejecutado (pesos): \$ 18,000,000.00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 24.40

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: 24.40

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: PERSONA JURIDICA

<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100.00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</b>	<b>QTECH S A S</b>
---	---------	---	--------------------

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

A folio 379 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por ESTRADIGITAL SAS, como entidad contratante.

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:** En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el recibo a satisfacción, el contratista correspondiente a NEXURA INTERNACIONAL SAS, y el alcance de las actividades a ejecutar las cuales se enmarcan en la experiencia específica requerida.  
Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica en un valor correspondiente a 24.4 SMMLV

<b>Contrato 3: No</b>		<b>NO INDICA</b>							
<b>Objeto:</b>		IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN PARA COMERCIO ELECTRÓNICO BUSINESS TO BUSINESS PARA REQUERIMIENTO DE SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE PERIFERICOS, COMPUTADORES ENTRE OTROS.							
Fecha de terminación	31/12/2018	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (\$MMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: right;">4339.24</td> </tr> <tr> <td>b. (0.5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: right;">4339.24</td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)	a. (1 veces el valor del PE)	4339.24	b. (0.5 veces el valor del PE)	4339.24
Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)								
a. (1 veces el valor del PE)	4339.24								
b. (0.5 veces el valor del PE)	4339.24								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.390.000.000.00								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4339.24								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4339.24								
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	<u>QTECH S A S</u>						
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>A folio 380 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SA, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el recibo a satisfacción, el contratista correspondiente a QTECH SAS, y el alcance de las actividades a ejecutar las cuales se enmarcan en la experiencia específica requerida.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica en un valor correspondiente a 4339.24 SMMLV</p>								
<b>Observación general EXPERIENCIA:</b>	El proponente <b>CUMPLE</b> con la experiencia específica requerida.								

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROYECTO Y REQUISITOS DEL MARKETPLACE**

Convocatoria No.	PAF-MINTICTV-C-022-2020
Objeto:	""LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.""
Fecha de diligenciamiento:	16/11/2020
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
No de Proponente:	2
Proponente:	<b>CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020</b>
Representante Legal:	James Mauricio Martínez Figueroa

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	<b>X</b>
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

CONDICION DE CUMPLIMIENTO		CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>General</b>	Presenta FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA PROVEER SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INTEGREN EL MODELO DE TIENDAS VIRTUALES CON UN MARKETPLACE diligenciando en su totalidad e indicando que cumple con todos los requisitos de la convocatoria.	<b>SI</b>	
<b>Módulos</b>	<i>El instructivo presentado por el proponente permite al evaluador identificar la existencia de los módulos:</i>		
	Módulo 1 - Módulo de Asistente para Creación de Sitios Web (Sólo aplica para las tiendas): Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma.	<b>NO</b>	Se requiere que el proponente, durante el término de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, aclare a través del instructivo, cómo el usuario puede crear y autogestionar su tienda para verificar la funcionalidad de este módulo.
	Módulo 2 - Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios), tanto los disponibles en la tienda virtual como en el Marketplace.	<b>SI</b>	
	Módulo 3 - Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y el Marketplace.	<b>SI</b>	
	Módulo 4 - Módulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes, tanto los que establecen la relación a través de la tienda virtual y en el Marketplace.	<b>SI</b>	
	Módulo 5 - Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos tanto los solicitados en la tienda virtual como en el Marketplace.	<b>SI</b>	
	Módulo 6 - Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario.	<b>SI</b>	
	Módulo 7 - Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing.	<b>SI</b>	
Módulo 8 - Módulo de Reportes:  La función principal del Módulo de reportes será generar información sobre la implementación del proyecto Tiendas y, por lo tanto, se constituye en la principal fuente de datos para el cálculo de los indicadores de proceso y resultados que se estipulan en la fase 6, relativa al proceso de seguimiento y evaluación. Adicionalmente al cálculo de los indicadores, el módulo de reportes deberá ofrecer información en tiempo real sobre las características socio-económicas de los beneficiarios (ubicación, género, edad, nivel de formación, tipo de empresa y/o emprendimiento, sector económico); así como permitir la generación de reportes sobre el funcionamiento de cada una de las Tiendas, en términos de su desempeño en la comercialización.  Es importante resaltar que este módulo de reportes permitirá generar en cualquier momento de la ejecución del convenio datos claves. Adicionalmente, el módulo de reportes deberá estar habilitado al menos por un año, tras la finalización del plazo de ejecución del convenio.	<b>SI</b>		

<b>Observación general PLATAFORMA:</b>	El proponente <b>NO CUMPLE</b> con todos los requerimientos de la plataforma y se solicita <b>SUBSANAR</b> lo requerido en cada uno de los ítems.
--	---

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE						
Convocatoria No.	PAF-MINTICTV-C-022-2020					
Objeto:	"LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES."					
Fecha de diligenciamiento:	17/11/2020					
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA					
No de Proponente:	3					
Proponente:	CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S					
Representante Legal:	ALEXANDRA REYES GÓMEZ					
<b>Evaluación correspondiente a:</b>						
Verificación de requisitos habilitantes				X		
Definitivo verificación de requisitos habilitantes						
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)		
1	CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S	890321151-0	100.00%	SI		
GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA						
GRUPO 1						
GRUPO 2						
GRUPO 3						
GRUPO 4				X		
Para la presente convocatoria se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:						
Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo <b>cinco (05) contratos</b> terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución, que cumplan las siguientes condiciones:						
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE.						
Para aquellos proponentes que se presenten a uno, dos, tres o cuatro grupos de la presente convocatoria, se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en:						
No DE GRUPOS PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA	CONDICION DE CUMPLIMIENTO			No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
UN (1) GRUPO	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV	O-0122/08	0,00	NO	
			863 - 2007	0,00		
	146 DE 2011	0,00				
	<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>				
b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.	O-0122/08	0,00	NO		
		863 - 2007	0,00			
		146 DE 2011	0,00			
		<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>			
DOS (2) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV.	O-0122/08	NO APLICA	NO APLICA	
			863 - 2007	NO APLICA		
			146 DE 2011	NO APLICA		
			0	NO APLICA		
	<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>				
	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV	O-0122/08	NO APLICA	NO APLICA	
			863 - 2007	NO APLICA		
			146 DE 2011	NO APLICA		
0			NO APLICA			
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>					
TRES (3) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV	O-0122/08	NO APLICA	NO APLICA	
			863 - 2007	NO APLICA		
			146 DE 2011	NO APLICA		
			0	NO APLICA		
	<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>				
	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV.	O-0122/08	NO APLICA	NO APLICA	
			863 - 2007	NO APLICA		
			146 DE 2011	NO APLICA		
0			NO APLICA			
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>					
CUATRO (4) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 4 grupos, expresado en SMMLV	O-0122/08	NO APLICA	NO APLICA	
			863 - 2007	NO APLICA		
			146 DE 2011	NO APLICA		
			0	NO APLICA		
	<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>				
	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 4 grupos, expresado en SMMLV.	O-0122/08	NO APLICA	NO APLICA	
			863 - 2007	NO APLICA		
			146 DE 2011	NO APLICA		
0			NO APLICA			
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>					

**NOTA 1:** En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá reportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

**NOTA 2:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a. **Comercio electrónico:** Cualquier transacción para la venta de bienes y servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir el pedido, independientemente si el pago y la entrega de los bienes o servicios ocurren en línea. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas que sólo en la primera etapa, la primera y la segunda etapa o en las tres etapas se realizan por Internet o por medios electrónicos" (DANE, 2012).
- b. **Desarrollo:** Construcción, creación y mantenimiento de sitios web o tiendas virtuales. Incluye aspectos como diseño web, publicación web, programación web y gestión de bases de datos.
- c. **Implementación:** Puesta en funcionamiento en espacio de servidores web de proyectos o plataformas web o e-commerce
- d. **Plataforma de comercio electrónico en la nube:** Software desarrollado que se licencia para la construcción de servicios de comercialización digital cuyo alojamiento será en servidores externos a las compañías que los contratan.
- e. **Tiendas virtuales:** Son sitios web que permite la transacción de bienes, productos y/o servicios entre oferentes y compradores, ligado a diversas soluciones de pago en línea.
- f. **Soluciones o aplicaciones:** Desarrollo propio o programas o software en ambiente web.

**NOTA 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los términos de referencia.

**NOTA 4:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

**NOTA 5:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	UN (1) GRUPO	DOS (2) GRUPOS	TRES (3) GRUPOS	CUATRO (4) GRUPOS
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 4,730,088,774.00	\$ 9,460,177,548.00	\$ 14,190,266,322.00	\$ 18,920,355,096.00
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto. (1 vez el PE)	5,388.55	10,777.11	16,165.66	21,554.22
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (0.5 vez el PE)	2,365,044,387.00	4,730,088,774.00	7,095,133,161.00	9,460,177,548.00
	2,694.28	5,388.55	8,082.83	10,777.11

### VERIFICACIÓN CONTRATOS

**Contrato 1: No** Q-0122/08

**Objeto:** EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER DE DISPOSITIVOS MÓVILES DE CAPTURA (DMC): DISEÑO Y ADECUACIÓN DEL SOFTWARE DE CAPTURA Y SINCRONIZACIÓN; DISPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CANALES DE COMUNICACIÓN (CONNECTIVIDAD); CAPACITACIÓN AL PERSONAL Y EL SOPORTE TÉCNICO REQUERIDO PARA EL LEVANTAMIENTO; Y CAPTURA Y TRANSMISIÓN DE LOS DATOS QUE SE LEVANTAN EN CADA MUNICIPIO DEL PAIS DE LOS BENEFICIARIOS DE JUNTOS A TRAVÉS DE DMC DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DETERMINADAS POR ACCIÓN SOCIAL - FIP.

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)
Fecha de terminación: 31/12/2011	a. (1 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (pesos): \$ -	b. (0.5 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV): 0.00		
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV) afectado por el porcentaje de participación: 0.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Porcentaje de Participación Contrato Ejecutado (%)	Integrante (s) del Consorcio o Unión Temporal que aporta (n) la experiencia o persona natural y/o jurídica	Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S
	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	

A folios 186 - 188 se allega certificación de ejecución del contrato suscrito por FIDUCIARIA BOGOTÁ como entidad contratante.  
A folios 189 - 219 se allega copia del contrato debidamente suscrito.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el recibo a satisfacción, el contratista correspondiente a ASSENDA SAS quien modificó su razón social CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SAS (como consta en cámara de comercio) y el alcance de las actividades a ejecutar. Sin embargo, la documentación aportada no permite evidenciar "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE" requirido como experiencia específica, toda vez que las actividades relacionadas en la documentación no se enmarcan en la experiencia requerida.

Por lo anterior el presente contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de la experiencia específica y se requiere al proponente SUBSANAR aportando documentación adicional que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente del numeral 2.1.3.2.1. de los términos de referencia y que permitan evidenciar lo siguiente, conforme el requerimiento de experiencia específica:

1. Ejecución del componente requirido como experiencia específica en **EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE** y su valor ejecutado correspondiente, debido a que en la documentación aportada no se evidencia la ejecución de esta actividad.

**Contrato 2: No** 863 - 2007

**Objeto:** SERVICIO EN OUTSOURCING DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS Y CORRESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN, A TRAVÉS DEL ANÁLISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE BAJO AMBIENTE WEB, EL USO Y SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS QUE PERMITAN EL CONTROL LOGÍSTICO Y DE INFORMACIÓN REQUERIDOS Y LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DEL PROCESO.

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)
Fecha de terminación: 31/12/2010	a. (1 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (pesos): \$ -	b. (0.5 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV): 0.00		
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV) afectado por el porcentaje de participación: 0.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Porcentaje de Participación Contrato Ejecutado (%)	Integrante (s) del Consorcio o Unión Temporal que aporta (n) la experiencia o persona natural y/o jurídica
		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

A folio 220 se allega certificación de ejecución del contrato suscrito por AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - ACCION SOCIAL - FIP, como entidad contratante.  
A folio 221 - 230 se allega copia del contrato debidamente suscrito.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la terminación del contrato, el contratista correspondiente a UNION TEMPORAL OUTSOURCING SOCIAL, que tuvo como integrante a FESA e IBC con un 80% Y 20% de participación respectivamente, y el alcance de las actividades a ejecutar. Sin embargo, la documentación aportada no permite evidenciar "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE" requerido como experiencia específica, toda vez que las actividades relacionadas en la documentación no se enmarcan en la experiencia requerida, y tampoco es posible verificar el porcentaje de participación de CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SAS toda vez que no corresponde a los integrantes de la Unión Temporal indicados en la certificación y tampoco se presentan los números de NIT con el fin de validar si corresponden a cambios de razón social que puedan ser evidenciados en el documento de cámara de comercio.

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Por lo anterior el presente contrato **NO** es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de la experiencia específica y se requiere al proponente **SUBSANAR** aportando documentación adicional que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del numeral 2.1.3.2.1. de los términos de referencia y que permitan evidenciar lo siguiente, conforme el requerimiento de experiencia específica:

1. Ejecución del componente requerido como experiencia específica en **EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE** y su valor ejecutado correspondiente, debido a que en la documentación aportada no se evidencia la ejecución de esta actividad.
2. Porcentaje de participación del proponente CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SAS dentro de la UNION TEMPORAL OUTSOURCING SOCIAL.

Contrato 3: No

146 DE 2011

Objeto:

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TECNOLOGÍA PARA LA ESTRATEGIA RED UNIDOS EN: ALQUILER DE COMPUTADORES PORTÁTILES; DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS EN ENTORNO WINDOWS Y WEB, PARA LA CAPTURA Y SINCRONIZACIÓN; DISPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CANALES DE COMUNICACIÓN (CONECTIVIDAD); SERVICIO DE MESA DE AYUDA REQUERIDO PARA EL SOPORTE TÉCNICO EN EL LEVANTAMIENTO, CAPTURA Y TRANSMISIÓN DE LOS DATOS DE LAS FAMILIAS VINCULADAS A LA RED UNIDOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DETERMINADAS POR ACCION SOCIAL - FIP

Fecha de terminación

30/04/2017

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$

-

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

0.00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

0.00

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

PERSONA JURÍDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100.00%

INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S

A folios 231 - 234 se allega certificación de ejecución del contrato suscrito por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, como entidad contratante.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la terminación del contrato, el contratista correspondiente a ASSEDA SAS quien modificó su razón social CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SAS (como consta en cámara de comercio), y el alcance de las actividades a ejecutar. Sin embargo, la documentación aportada no permite evidenciar "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE" requerido como experiencia específica, toda vez que las actividades relacionadas en la documentación no se enmarcan en la experiencia requerida.

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Por lo anterior el presente contrato **NO** es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de la experiencia específica y se requiere al proponente **SUBSANAR** aportando documentación adicional que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del numeral 2.1.3.2.1. de los términos de referencia y que permitan evidenciar lo siguiente, conforme el requerimiento de experiencia específica:

1. Ejecución del componente requerido como experiencia específica en **EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE** y su valor ejecutado correspondiente, debido a que en la documentación aportada no se evidencia la ejecución de esta actividad.

Observación general EXPERIENCIA:

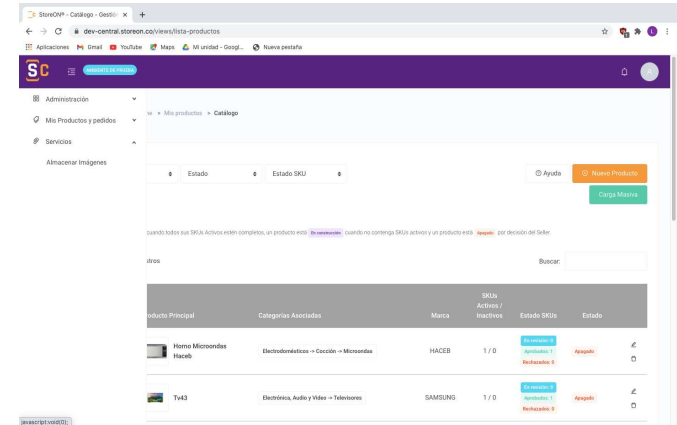
El proponente **NO CUMPLE** con la experiencia específica requerida y debe **SUBSANAR** conforme los requerimientos en cada uno de los contratos.



Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROYECTO Y REQUISITOS DEL MARKETPLACE	
Convocatoria No.:	PAF-MINTICTV-C-022-2020
Objeto:	“LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”
Fecha de diligenciamiento:	16/11/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS
Representante Legal:	Alexandra Reyes Gómez

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

CONDICION DE CUMPLIMIENTO		CUMPLE	OBSERVACIONES
General	Presenta FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA PROVEER SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INTEGREN EL MODELO DE TIENDAS VIRTUALES CON UN MARKETPLACE diligenciando en su totalidad e indicando que cumple con todos los requisitos de la convocatoria.	NO	Se requiere subsanar aportando el formato de manera completa toda vez que en el allegado en la propuesta no se evidencia la columna correspondiente a "CUMPLE/NO CUMPLE"
Módulos	<i>El instructivo presentado por el proponente permite al evaluador identificar la existencia de los módulos:</i>		
	Módulo 1 - Módulo de Asistente para Creación de Sitios Web (Sólo aplica para las tiendas): Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma.	SI	
	Módulo 2 - Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios), tanto los disponibles en la tienda virtual como en el Marketplace.	SI	
	Módulo 3 - Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y el Marketplace.	NO	Se requiere subsanar: Usuario no es válido y no deja ingresar Se requiere que el proponente, durante el término de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, aporte el Usuario y Clave que permitan ingresar para verificar la funcionalidad.
	Módulo 4 - Modulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes, tanto los que establecen la relación a través de la tienda virtual y en el Marketplace.	NO	Se requiere subsanar: Usuario no es válido y no deja ingresar Se requiere que el proponente, durante el término de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, aporte el Usuario y Clave que permitan ingresar para verificar la funcionalidad.
	Módulo 5 - Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos tanto los solicitados en la tienda virtual como en el Marketplace.	SI	
	Módulo 6 - Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario.	SI	
	Módulo 7 - Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing.	NO	Se requiere subsanar: Usuario no es válido y no deja ingresar Se requiere que el proponente, durante el término de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, aporte el Usuario y Clave que permitan ingresar para verificar la funcionalidad.
Módulo 8 - Módulo de Reportes:  La función principal del Módulo de reportes será generar información sobre la implementación del proyecto Tiendas y, por lo tanto, se constituye en la principal fuente de datos para el cálculo de los indicadores de proceso y resultados que se estipulan en la fase 6, relativa al proceso de seguimiento y evaluación. Adicional al cálculo de los indicadores, el módulo de reportes deberá ofrecer información en tiempo real sobre las características socio-económicas de los beneficiarios (ubicación, género, edad, nivel de formación, tipo de empresa y/o emprendimiento, sector económico), así como permitir la generación de reportes sobre el funcionamiento de cada una de las Tiendas, en términos de su desempeño en la	NO	Se requiere subsanar: Usuario no es válido y no deja ingresar Se requiere que el proponente, durante el término de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, aporte el Usuario y Clave que permitan ingresar para verificar la funcionalidad.	
Observación general PLATAFORMA:	El proponente NO CUMPLE con todos los requerimientos de la plataforma y se solicita <b>SUBSANAR</b> lo requerido en cada uno de los ítems.		



Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE						
Convocatoria No.	PAF-MINTICTV-C-022-2020					
Objeto:	"LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES."					
Fecha de diligenciamiento:	17/11/2020					
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA					
No de Proponente:	4					
Proponente:	REDCOMPUTO LIMITADA					
Representante Legal:	MARCO ANTONIO NIETO ROMÁN					
<b>Evaluación correspondiente a:</b>						
Verificación de requisitos habilitantes				X		
Definitivo verificación de requisitos habilitantes						
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)		
1	REDCOMPUTO LIMITADA	830016004-0	100.00%	SI		
GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA						
GRUPO 1						
GRUPO 2						
GRUPO 3						
GRUPO 4				X		
Para la presente convocatoria se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:						
Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo <b>cinco (05) contratos</b> terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución, que cumplan las siguientes condiciones:						
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE.						
Para aquellos proponentes que se presenten a uno, dos, tres o cuatro grupos de la presente convocatoria, se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en:						
No DE GRUPOS PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA	CONDICION DE CUMPLIMIENTO			No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
UN (1) GRUPO	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV	385	0,00	NO	
			056 DE 2015	0,00		
			2016-0405	0,00		
			20171769 DE 2017	0,00		
			144 - DIGSA - 2019	0,00		
TOTAL	0,00					
b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.	385	0,00	NO		
		056 DE 2015	0,00			
		2016-0405	0,00			
		20171769 DE 2017	0,00			
		144 - DIGSA - 2019	0,00			
TOTAL	0,00					
DOS (2) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV.	385	NO APLICA	NO APLICA	
			056 DE 2015	NO APLICA		
			2016-0405	NO APLICA		
			0	NO APLICA		
			0	NO APLICA		
TOTAL	0,00					
b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV	385	NO APLICA	NO APLICA		
		056 DE 2015	NO APLICA			
		2016-0405	NO APLICA			
		0	NO APLICA			
		0	NO APLICA			
TOTAL	0,00					
TRES (3) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV	385	NO APLICA	NO APLICA	
			056 DE 2015	NO APLICA		
			2016-0405	NO APLICA		
			0	NO APLICA		
			0	NO APLICA		
TOTAL	0,00					
b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV.	385	NO APLICA	NO APLICA		
		056 DE 2015	NO APLICA			
		2016-0405	NO APLICA			
		0	NO APLICA			
		0	NO APLICA			
TOTAL	0,00					
CUATRO (4) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 4 grupos, expresado en SMMLV	385	NO APLICA	NO APLICA	
			056 DE 2015	NO APLICA		
			2016-0405	NO APLICA		
			0	NO APLICA		
			0	NO APLICA		
TOTAL	0,00					
b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 4 grupos, expresado en SMMLV.	385	NO APLICA	NO APLICA		
		056 DE 2015	NO APLICA			
		2016-0405	NO APLICA			
		0	NO APLICA			
		0	NO APLICA			
TOTAL	0,00					

**NOTA 1:** En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

**NOTA 2:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a. **Comercio electrónico:** Cualquier transacción para la venta de bienes y servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir el pedido, independientemente si el pago y la entrega de los bienes o servicios ocurren en línea. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas que sólo en la primera etapa, la primera y la segunda etapa o en las tres etapas se realizan por Internet o por medios electrónicos (DANE, 2012).
- b. **Desarrollo:** Construcción, creación y mantenimiento de sitios web o tiendas virtuales. Incluye aspectos como diseño web, publicación web, programación web y gestión de bases de datos.
- c. **Implementación:** Puesta en funcionamiento en espacio de servidores web de proyectos o plataformas web o e-commerce
- d. **Plataforma de comercio electrónico en la nube:** Software desarrollado que se licencia para la construcción de servicios de comercialización digital cuyo alojamiento será en servidores externos a las compañías que los contratan.
- e. **Tiendas virtuales:** Son sitios web que permite la transacción de bienes, productos y/o servicios entre oferentes y compradores, ligado a diversas soluciones de pago en línea.
- f. **Soluciones o aplicaciones:** Desarrollo propio o programas o software en ambiente web.

**NOTA 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los términos de referencia.

**NOTA 4:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

**NOTA 5:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	UN (1) GRUPO	DOS (2) GRUPOS	TRES (3) GRUPOS	CUATRO (4) GRUPOS
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 4,730,088,774.00	\$ 9,460,177,548.00	\$ 14,190,266,322.00	\$ 18,920,355,096.00
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (1 vez el PE)	\$ 4,730,088,774.00	\$ 9,460,177,548.00	\$ 14,190,266,322.00	\$ 18,920,355,096.00
	5,388.55	10,777.11	16,165.66	21,554.22
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (0.5 vez el PE)	\$ 2,365,044,387.00	\$ 4,730,088,774.00	\$ 7,095,133,161.00	\$ 9,460,177,548.00
	2,694.28	5,388.55	8,082.83	10,777.11

### VERIFICACIÓN CONTRATOS

Contrato 1: No **385**  
 Objeto: **ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HARDWARE CON SU INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CON LAS LICENCIAS DE SOFTWARE REQUERIDAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE EMPLEO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, NÓMINA, ARCHIVO SINDICAL, PRESUPUESTO, MOVILIDAD, TRÁMITES Y SERVICIOS Y ESPEJO DE PILA, RUAF Y DISCAPACIDAD.**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)
Fecha de terminación	26/12/2013	a. (1 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	b. (0.5 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV):	0.00		
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: **100.00%** **INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA** **REDCOMPUTO LIMITADA**

A folio 215 se allega certificación de ejecución del contrato suscrito por MINTRABAJO como entidad contratante.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el recibo a satisfacción, el contratista correspondiente a REDCOMPUTO LTDA, y el alcance de las actividades a ejecutar. Sin embargo, la documentación aportada no permite evidenciar "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN; DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE" requerido como experiencia específica, toda vez que las actividades relacionadas en la certificación corresponden en su mayoría a suministros y otras actividades que no se enmarcan en la experiencia requerida.

Por lo anterior el presente contrato **NO** es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de la experiencia específica y se requiere al proponente **SUBSANAR** aportando documentación adicional que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del numeral 2.1.3.2.1. de los términos de referencia y que permitan evidenciar lo siguiente, conforme el requerimiento de experiencia específica:

1. Ejecución del componente requerido como experiencia específica en **EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN; DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE** y su valor ejecutado correspondiente, debido a que en la documentación aportada no se evidencia la ejecución de esta actividad.

Contrato 2: No **056 DE 2015**  
 Objeto: **ADQUIRIR INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PROCEDIMIENTO Y ALMACENAMIENTO EN LOS TRES AMBIENTES, PRUEBAS DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN MISIONALES Y DE APOYO A LA MISIÓN DE LA UAE AGENCIA ITRC**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)
Fecha de terminación	31/12/2015	a. (1 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	b. (0.5 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV):	0.00		
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: **90.00%** **INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA** **REDCOMPUTO LIMITADA**

A folio 216 se allega certificación de ejecución del contrato suscrito por AGENCIA ITRC como entidad contratante.  
A folio 217 se allega factura de venta.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la terminación del contrato, el contratista correspondiente a UNION TEMPORAL REDCOMPUTO LTDA - INTELLIGENT BUSINESS SAS, que tuvo como integrante a REDCOMPUTO LTDA con un 90% de participación, y el alcance de las actividades a ejecutar. Sin embargo, la documentación aportada no permite evidenciar "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE" requerido como experiencia específica, toda vez que las actividades relacionadas en la certificación corresponden en su mayoría a suministros y otras actividades que no se enmarcan en la experiencia requerida.

Por lo anterior el presente contrato **NO** es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de la experiencia específica y se requiere al proponente **SUBSANAR** aportando documentación adicional que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del numeral 2.1.3.2.1. de los términos de referencia y que permitan evidenciar lo siguiente, conforme el requerimiento de experiencia específica:

1. Ejecución del componente requerido como experiencia específica en **EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE** y su valor ejecutado correspondiente, debido a que en la documentación aportada no se evidencia la ejecución de esta actividad.

Contrato 3: No 2016-0405

Objeto: **CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y ALTERNO DEL ICETEX**

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación: 27/12/2016	a. (1 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (pesos): \$ -	b. (0.5 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 0.00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: 0.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	REDCOMPUTO LIMITADA

A folio 218 se allega certificación de ejecución del contrato suscrito por ICETEX como entidad contratante.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la terminación del contrato, el contratista correspondiente a REDCOMPUTO LTDA, y el alcance de las actividades a ejecutar. Sin embargo, la documentación aportada no permite evidenciar "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE" requerido como experiencia específica, toda vez que las actividades relacionadas en la certificación corresponden en su mayoría a suministros y otras actividades que no se enmarcan en la experiencia requerida.

Por lo anterior el presente contrato **NO** es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de la experiencia específica y se requiere al proponente **SUBSANAR** aportando documentación adicional que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del numeral 2.1.3.2.1. de los términos de referencia y que permitan evidenciar lo siguiente, conforme el requerimiento de experiencia específica:

1. Ejecución del componente requerido como experiencia específica en **EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE** y su valor ejecutado correspondiente, debido a que en la documentación aportada no se evidencia la ejecución de esta actividad.

Contrato 4: No 20171769 DE 2017

Objeto: **ADQUIRIR INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA CONTINUAR CON LA FASE II DE LA MODERNIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación: 30/06/2018	a. (1 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (pesos): \$ -	b. (0.5 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 0.00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: 0.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	REDCOMPUTO LIMITADA

A folio 219 - 220 se allega certificación de ejecución del contrato suscrito por la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD como entidad contratante.  
A folio 221 se allega factura.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la terminación del contrato, el contratista correspondiente a REDCOMPUTO LTDA, y el alcance de las actividades a ejecutar. Sin embargo, la documentación aportada no permite evidenciar "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE" requerido como experiencia específica, toda vez que las actividades relacionadas en la certificación corresponden en su mayoría a suministros y otras actividades que no se enmarcan en la experiencia requerida.

Por lo anterior el presente contrato **NO** es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de la experiencia específica y se requiere al proponente **SUBSANAR** aportando documentación adicional que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del numeral 2.1.3.2.1. de los términos de referencia y que permitan evidenciar lo siguiente, conforme el requerimiento de experiencia específica:

1. Ejecución del componente requerido como experiencia específica en **EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE** y su valor ejecutado correspondiente, debido a que en la documentación aportada no se evidencia la ejecución de esta actividad.

Contrato 5: No 144 - DIGSA - 2019

<b>Objeto:</b>	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE BACKUP E HIPERCONVERGENCIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR JUNTO CON LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO		
<b>Fecha de terminación</b>	13/12/2019	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad (\$MMLV)</b>
<b>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</b>	\$ -	a. (1 veces el valor del PE)	0.00
<b>Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV):</b>	0.00	b. (0.5 veces el valor del PE)	0.00
<b>Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV) afectado por el porcentaje de participación:</b>	0.00		
<b>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</b>	PERSONA JURIDICA		
<b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b>	100.00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</b>	<b>REDCOMPUTO LIMITADA</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>A folio 222 - 223 se allega certificación de ejecución del contrato suscrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la terminación del contrato, el contratista correspondiente a REDCOMPUTO LTDA, y el alcance de las actividades a ejecutar. Sin embargo, la documentación aportada no permite evidenciar "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE" requerido como experiencia específica, toda vez que las actividades relacionadas en la certificación corresponden en su mayoría a suministros y otras actividades que no se enmarcan en la experiencia requerida.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato <b>NO</b> es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de la experiencia específica y se requiere al proponente <b>SUBSANAR</b> aportando documentación adicional que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE del numeral 2.1.3.2.1. de los términos de referencia y que permitan evidenciar lo siguiente, conforme el requerimiento de experiencia específica:</p> <p>1. Ejecución del componente requerido como experiencia específica en <b>EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE</b> y su valor ejecutado correspondiente, debido a que en la documentación aportada no se evidencia la ejecución de esta actividad.</p>		
<b>Observación general EXPERIENCIA:</b>	El proponente <b>NO CUMPLE</b> con la experiencia específica requerida y debe <b>SUBSANAR</b> conforme los requerimientos en cada uno de los contratos.		

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROYECTO Y REQUISITOS DEL MARKETPLACE**

Convocatoria No.	PAF-MINTICTV-C-022-2020
Objeto:	"LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES."
Fecha de diligenciamiento:	16/11/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	4
Proponente:	RED COMPUTO LIMITADA
Representante Legal:	MARCO ANTONIO NIETO ROMAN

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	<b>X</b>
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

CONDICION DE CUMPLIMIENTO		CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>General</b>	Presenta FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA PROVEER SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INTEGREN EL MODELO DE TIENDAS VIRTUALES CON UN MARKETPLACE diligenciando en su totalidad e indicando que cumple con todos los requisitos de la convocatoria.	<b>SI</b>	
<b>Módulos</b>	<p><i>El instructivo presentado por el proponente permite al evaluador identificar la existencia de los módulos:</i></p> <p>Módulo 1 - Módulo de Asistente para Creación de Sitios Web (Sólo aplica para las tiendas): Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma.</p> <p>Módulo 2 - Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios), tanto los disponibles en la tienda virtual como en el Marketplace.</p> <p>Módulo 3 - Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y el Marketplace.</p> <p>Módulo 4 - Modulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes, tanto los que establecen la relación a través de la tienda virtual y en el Marketplace.</p> <p>Módulo 5 - Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos tanto los solicitados en la tienda virtual como en el Marketplace.</p> <p>Módulo 6 - Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario.</p> <p>Módulo 7 - Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing.</p> <p>Módulo 8 - Módulo de Reportes:</p> <p>La función principal del Módulo de reportes será generar información sobre la implementación del proyecto Tiendas y, por lo tanto, se constituye en la principal fuente de datos para el cálculo de los indicadores de proceso y resultados que se estipulan en la fase 6, relativa al proceso de seguimiento y evaluación. Adicional al cálculo de los indicadores, el módulo de reportes deberá ofrecer información en tiempo real sobre las características socio-económicas de los beneficiarios (ubicación, género, edad, nivel de formación, tipo de empresa y/o emprendimiento, sector económico); así como permitir la generación reportes sobre el funcionamiento de cada una de las Tiendas, en términos de su desempeño en la comercialización.</p> <p>Es importante resaltar que este módulo de reportes permitirá generar en cualquier momento de la ejecución del convenio datos claves. Adicionalmente, el módulo de reportes deberá estar habilitado al menos por un año, tras la finalización del plazo de ejecución del convenio.</p>	<p><b>NO</b></p> <p><b>NO</b></p> <p><b>NO</b></p> <p><b>NO</b></p> <p><b>NO</b></p> <p><b>NO</b></p> <p><b>NO</b></p> <p><b>NO</b></p>	<p>Se requiere subsanar: Clave no es válida y no deja ingresar Se requiere que el proponente, durante el término de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, aporte el Usuario y Clave que permitan ingresar para verificar la funcionalidad.</p>
<b>Observación general PLATAFORMA:</b>	El proponente <b>NO CUMPLE</b> con todos los requerimientos de la plataforma y se solicita <b>SUBSANAR</b> lo requerido en cada uno de los items.		

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

Convocatoria No.	PAF-MINTICTV-C-022-2020
Objeto:	***"LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES."
Fecha de diligenciamiento:	17/11/2020
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
No de Proponente:	5
Proponente:	<u>UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE 2021</u>
Representante Legal:	LUIS FABIAN CORREDOR SANCHEZ

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	CONEXRED S.A.S	830513238-9	70.00%	SI
2	VIVE TRAVEL SAS	900350479-1	20.00%	SI
3	MARKETPLACE COLOMBIA SAS	900343822-4	10.00%	SI

GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA	
GRUPO 1	
GRUPO 2	X
GRUPO 3	
GRUPO 4	

Para la presente convocatoria se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo **cinco (05) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución, que cumplan las siguientes condiciones:

EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (E-COMMERCE) EN LA NUBE.

Para aquellos proponentes que se presenten a uno, dos, tres o cuatro grupos de la presente convocatoria, se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en:

No DE GRUPOS PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
UN (1) GRUPO	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV	FTIC027-14 NO INDICA NO INDICA NO INDICA 1028 <b>TOTAL</b>	4364.58 0.00 0.00 313.97 3593.24 <b>8271.79</b>	SI
	b. Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.	FTIC027-14 NO INDICA NO INDICA NO INDICA 1028 <b>TOTAL</b>	4364.58 0.00 0.00 313.97 3593.24 <b>4364.58</b>	SI
DOS (2) GRUPOS	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV.	FTIC027-14 NO INDICA NO INDICA 0 0 <b>TOTAL</b>	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA <b>0.00</b>	NO APLICA
	b. Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV	FTIC027-14 NO INDICA NO INDICA 0 0 <b>TOTAL</b>	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA <b>0.00</b>	NO APLICA
TRES (3) GRUPOS	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV	FTIC027-14 NO INDICA NO INDICA 0 0 <b>TOTAL</b>	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA <b>0.00</b>	NO APLICA
	b. Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV.	FTIC027-14 NO INDICA NO INDICA 0 0 <b>TOTAL</b>	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA <b>0.00</b>	NO APLICA
CUATRO (4) GRUPOS	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 4 grupos, expresado en SMMLV	FTIC027-14 NO INDICA NO INDICA 0 0 <b>TOTAL</b>	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA <b>0.00</b>	NO APLICA
		FTIC027-14 NO INDICA	NO APLICA NO APLICA	

	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 4 grupos, expresado en SMMLV.	NO INDICA	NO APLICA	NO APLICA
			0	NO APLICA	
			0	NO APLICA	
			<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	

**NOTA 1:** En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

**NOTA 2:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**a. Comercio electrónico:** Cualquier transacción para la venta de bienes y servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir el pedido, independientemente si el pago y la entrega de los bienes o servicios ocurren en línea. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas que sólo en la primera etapa, la primera y la segunda etapa o en las tres etapas se realizan por Internet o por medios electrónicos" (DANE, 2012).

**b. Desarrollo:** Construcción, creación y mantenimiento de sitios web o tiendas virtuales. Incluye aspectos como diseño web, publicación web, programación web y gestión de bases de datos.

**c. Implementación:** Puesta en funcionamiento en espacio de servidores web de proyectos o plataformas web o e-commerce

**d. Plataforma de comercio electrónico en la nube:** Software desarrollado que se licencia para la construcción de servicios de comercialización digital cuyo alojamiento será en servidores externos a las compañías que los contratan.

**e. Tiendas virtuales:** Son sitios web que permite la transacción de bienes, productos y/o servicios entre oferentes y compradores, ligado a diversas soluciones de pago en línea.

**f. Soluciones o aplicaciones:** Desarrollo propio o programas o software en ambiente web.

**NOTA 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los términos de referencia.

**NOTA 4:** LA SUBSANCIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

**NOTA 5:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	UN (1) GRUPO	DOS (2) GRUPOS	TRES (3) GRUPOS	CUATRO (4) GRUPOS
<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>	\$ 4,730,088,774.00	\$ 9,460,177,548.00	\$ 14,190,266,322.00	\$ 18,920,355,096.00
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto. (1 vez el PE)</b>	\$ 4,730,088,774.00	\$ 9,460,177,548.00	\$ 14,190,266,322.00	\$ 18,920,355,096.00
	5,388.55	10,777.11	16,165.66	21,554.22
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (0.5 vez el PE)</b>	\$ 2,365,044,387.00	\$ 4,730,088,774.00	\$ 7,095,133,161.00	\$ 9,460,177,548.00
	2,694.28	5,388.55	8,082.83	10,777.11

### VERIFICACIÓN CONTRATOS

<b>Contrato 1: No</b>	<b>FTIC027-14</b>
<b>Objeto:</b>	<b>EVALUACIÓN, DISEÑO Y CAPACITACIÓN EN HERRAMIENTAS QUE PERMITAN MEJORAR LOS INGRESOS DE LAS MIPYMES A TRAVÉS DEL CONTROL DE LA CAJA Y ACEPTACIÓN DE MEDIOS DE PAGO ALTERNATIVOS.</b>

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	6/09/2016	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3,009,162,774.00	a. (1 veces el valor del PE)	4364.58
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		4364.58	b. (0.5 veces el valor del PE)	4364.58
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		4364.58		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONEXRED S.A.S
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>A folio 138 - 160 se allega copia del contrato suscrito por BANCOLDEX como entidad contratante. A folios 162 - 166 se allega acta de liquidación del contrato suscrito por la entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la liquidación del contrato, el contratista correspondiente a CONEXRED SA (quien se modificó a SAS como consta en cámara de comercio), y el alcance de las actividades a ejecutar entre las que se encuentran: "Implementar una aplicación informática para la gestión de la tienda y capacitar en su manejo a los trabajadores de la misma", entre otras. Por lo anterior el presente contrato se enmarca en la experiencia específica requerida y es posible tomar en cuenta el valor ejecutado, el cual corresponde a 4364.58 SMMLV.</p>			

<b>Contrato 2: No</b>	<b>NO INDICA</b>
<b>Objeto:</b>	<b>TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE PEQUEÑOS COMERCIOS A TRAVÉS DE MODELOS DE E-COMMERCE</b>

Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	a. (1 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		-	b. (0.5 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		# VALOR!		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONEXRED S.A.S



**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

A folio 168 se allega certificación suscrita por BAVAR & CIA SAS que indica que CONEXRED SAS participó como aliado en el proyecto.

En la documentación aportada se puede verificar el alcance de las actividades ejecutadas, sin embargo no es posible determinar que la empresa CONEXRED SAS haya participado como contratista toda vez que se indica que su participación fue como "aliado", ni tampoco es posible validar la terminación del contrato, su recibo a satisfacción y la fecha de terminación del mismo.

Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.

**Contrato 3: No** **NO INDICA**

**Objeto:** **IMPLEMENTAR UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN, ARTICULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO MEDIANTE EL USO DE LAS TH COMO HERRAMIENTA TRANSVERSAL DE DESARROLLO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA**

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)
Fecha de terminación	a. (1 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	b. (0.5 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV):		
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV) afectado por el porcentaje de participación:		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Porcentaje de Participación	Integrante (s) del Consorcio o Unión Temporal que aporta (n) la experiencia o persona natural y/o jurídica	Integrante
	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	VIVE TRAVEL SAS

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

A folio 172 - 186 se allega copia del contrato debidamente suscrita por las partes, con LA CORPORACIÓN CARIBETEC como entidad contratante.

A folio 187 se allega documento de aprobación de la plataforma tecnológica.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el contratista correspondiente a VIVE TRAVEL SAS, y el alcance de las actividades a ejecutar entre las que se encuentra la implementación de la plataforma tecnológica para el comercio electrónico de las empresas del sector turismo de San Andrés, entre otras. Sin embargo, la documentación aportada no permite evidenciar la terminación del contrato con su correspondiente fecha de terminación.

Por lo anterior el presente contrato **NO** es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de la experiencia específica y se requiere al proponente **SUBSANAR** aportando documentación adicional que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del numeral 2.1.3.2.1. de los términos de referencia y que permitan evidenciar lo siguiente, conforme el requerimiento de experiencia específica:

1. Terminación del contrato y su correspondiente fecha de terminación o fecha de recibo a satisfacción del **CONTRATO** aportado y valor ejecutado.

**Contrato 4: No** **NO INDICA**

**Objeto:** **REALIZAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA QUE OPERE COMO CANAL DE PROMOCION DEL DESTINO, AL QUE SE VINCULARÁN LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE CIENTO (100) EMPRESARIOS DEL SECTOR EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)
Fecha de terminación	a. (1 veces el valor del PE)	313.97
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	b. (0.5 veces el valor del PE)	313.97
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV):		
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV) afectado por el porcentaje de participación:		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Porcentaje de Participación	Integrante (s) del Consorcio o Unión Temporal que aporta (n) la experiencia o persona natural y/o jurídica	Integrante
	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	VIVE TRAVEL SAS

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

A folio 188 - 206 se allega copia del contrato debidamente suscrita por las partes, con FEDESOF como entidad contratante.

A folio 207 - 214 se allega acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita por la entidad contratante.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el contratista correspondiente a VIVE TRAVEL SAS, y el alcance de las actividades a ejecutar entre las que se encuentra la implementación de la plataforma tecnológica para el comercio electrónico de los empresarios de servicios turísticos de Valle del Cauca. Por lo anterior el presente contrato se enmarca en la experiencia específica requerida y es posible tomar en cuenta el valor ejecutado, el cual corresponde a 313.97 \$MMLV

**Contrato 5: No** **1028**

**Objeto:** **REALIZAR DE MANERA DILIGENTE, AUTÓNOMA Y EFICAZ LOS SERVICIOS DE ESTRUCTURACIÓN, DISEÑO, ADECUACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA, ALOJAMIENTO, MANTENIMIENTO, SOPORTE, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA EL COMERCIO ELECTRÓNICO ONLINE AL DETAL QUE OFREZCA PRODUCTOS Y SERVICIOS NO FINANCIEROS DE VALOR AGREGADO PARA LOS CLIENTES DE PRODUCTOS DAVIVIENDA Y LOS CLIENTES PREMIUM O DINERS CLUB, EN LA CUAL DAVIVIENDA PODRÁ ADICIONALMENTE OFRECER Y COLOCAR SUS PRODUCTOS FINANCIEROS EN UNA PÁGINA WEB.**

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)
Fecha de terminación	a. (1 veces el valor del PE)	3593.24
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	b. (0.5 veces el valor del PE)	3593.24
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV):		
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV) afectado por el porcentaje de participación:		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100.00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<u>MARKETPLACE COLOMBIA SAS</u>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>A folio 217 - 250 se allega copia del contrato suscrito por DAVIVIENDA como entidad contratante.  A folios 251 se allega certificación del contrato suscrita por la entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la liquidación del contrato, el contratista correspondiente a CEELBE COLOMBIA SAS (quien se modificó su razón social a MARKETPLACE COLOMBIA SAS como consta en cámara de comercio), y el alcance de las actividades a ejecutar entre las que se encuentra la implementación de una plataforma para el comercio electrónico. Por lo anterior el presente contrato se enmarca en la experiencia específica requerida y es posible tomar en cuenta el valor ejecutado, el cual corresponde a 3593.24 SMMLV.</p>			
<b>Observación general EXPERIENCIA:</b>	El proponente <b>CUMPLE</b> con la experiencia específica requerida.			

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROYECTO Y REQUISITOS DEL MARKETPLACE**

Convocatoria No.	PAF-MINTICTV-C-022-2020
Objeto:	""LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES."
Fecha de diligenciamiento:	16/11/2020
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
No de Proponente:	5
Proponente:	<u>UNION TEMPORAL ECOMMERCE 2021</u>
Representante Legal:	LUIS FABIÁN CORREDOR SANCHEZ

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	<b>X</b>
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

CONDICION DE CUMPLIMIENTO		CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>General</b>	Presenta FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA PROVEER SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INTEGREN EL MODELO DE TIENDAS VIRTUALES CON UN MARKETPLACE diligenciando en su totalidad e indicando que cumple con todos los requisitos de la convocatoria.	<b>SI</b>	
<b>Módulos</b>	<b>El instructivo presentado por el proponente permite al evaluador identificar la existencia de los módulos:</b>		
	Módulo 1 - Módulo de Asistente para Creación de Sitios Web (Sólo aplica para las tiendas): Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma.	<b>SI</b>	
	Módulo 2 - Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios), tanto los disponibles en la tienda virtual como en el Marketplace.	<b>SI</b>	
	Módulo 3 - Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y el Marketplace.	<b>SI</b>	
	Módulo 4 - Módulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes, tanto los que establecen la relación a través de la tienda virtual y en el Marketplace.	<b>SI</b>	
	Módulo 5 - Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos tanto los solicitados en la tienda virtual como en el Marketplace.	<b>SI</b>	
	Módulo 6 - Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario.	<b>SI</b>	
	Módulo 7 - Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing.	<b>SI</b>	
Módulo 8 - Módulo de Reportes:  La función principal del Módulo de reportes será generar información sobre la implementación del proyecto Tiendas y, por lo tanto, se constituye en la principal fuente de datos para el cálculo de los indicadores de proceso y resultados que se estipulan en la fase 6, relativa al proceso de seguimiento y evaluación. Adicional al cálculo de los indicadores, el módulo de reportes deberá ofrecer información en tiempo real sobre las características socio-económicas de los beneficiarios (ubicación, género, edad, nivel de formación, tipo de empresa y/o emprendimiento, sector económico); así como permitir la generación reportes sobre el funcionamiento de cada una de las Tiendas, en términos de su desempeño en la comercialización.  Es importante resaltar que este módulo de reportes permitirá generar en cualquier momento de la ejecución del convenio datos claves. Adicionalmente, el módulo de reportes deberá estar habilitado al menos por un año, tras la finalización del plazo de ejecución del convenio.	<b>SI</b>		
<b>Observación general PLATAFORMA:</b>	El proponente <b>CUMPLE</b> con todos los requerimientos de la plataforma..		

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

Convocatoria No.	PAF-MINTICTV-C-022-2020
Objeto:	"LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES."
Fecha de diligenciamiento:	16/11/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	6
Proponente:	<b>DU BRANDS S.A.S</b>
Representante Legal:	PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY C.C: 7.171.805

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	DU BRANDS S.A.S	900.275221-6	100.00%	SI

GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA	
GRUPO 1	
GRUPO 2	
GRUPO 3	
GRUPO 4	X

Para la presente convocatoria se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo **cinco (05) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución, que cumplan las siguientes condiciones:

**EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE.**

Para aquellos proponentes que se presenten a uno, dos, tres o cuatro grupos de la presente convocatoria, se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en:

No DE GRUPOS PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA	CONDICION DE CUMPLIMIENTO		No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
UN (1) GRUPO	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV	68573-002-2018	6383.83	SI
	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.	TOTAL	6383.83	SI
			68573-002-2018	6383.83	
			TOTAL	6383.83	

**NOTA 1:** En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia especifica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

**NOTA 2:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a. Comercio electrónico:** Cualquier transacción para la venta de bienes y servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir el pedido, independientemente si el pago y la entrega de los bienes o servicios ocurren en línea. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas que sólo en la primera etapa, la primera y la segunda etapa o en las tres etapas se realizan por Internet o por medios electrónicos" (DANE, 2012).
- b. Desarrollo:** Construcción, creación y mantenimiento de sitios web o tiendas virtuales. Incluye aspectos como diseño web, publicación web, programación web y gestión de bases de datos.
- c. Implementación:** Puesta en funcionamiento en espacio de servidores web de proyectos o plataformas web o e-commerce
- d. Plataforma de comercio electrónico en la nube:** Software desarrollado que se licencia para la construcción de servicios de comercialización digital cuyo alojamiento será en servidores externos a las compañías que los contratan.
- e. Tiendas virtuales:** Son sitios web que permite la transacción de bienes, productos y/o servicios entre oferentes y compradores, ligado a diversas soluciones de pago en línea.
- f. Soluciones o aplicaciones:** Desarrollo propio o programas o software en ambiente web.

**NOTA 3:** La experiencia especifica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los términos de referencia.

**NOTA 4:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

**NOTA 5:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	UN (1) GRUPO	DOS (2) GRUPOS	TRES (3) GRUPOS	CUATRO (4) GRUPOS
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 4,730,088,774.00	\$ 9,460,177,548.00	\$ 14,190,266,322.00	\$ 18,920,355,096.00
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto. (1 vez el PE)	\$ 4,730,088,774.00	\$ 9,460,177,548.00	\$ 14,190,266,322.00	\$ 18,920,355,096.00
	5,388.55	10,777.11	16,165.66	21,554.22
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (0.5 vez el PE)	\$ 2,365,044,387.00	\$ 4,730,088,774.00	\$ 7,095,133,161.00	\$ 9,460,177,548.00
	2,694.28	5,388.55	8,082.83	10,777.11

## VERIFICACIÓN CONTRATOS

<b>Contrato 1: No</b>	<b>68573-002-2018</b>		
<b>Objeto:</b>	Prestación de servicios que contribuya a facilitar el acceso, uso y apropiación del comercio en las MIPYMES Colombianas, a través de soluciones que les permitan comercializar sus producto y/o servicios y efectuar transacciones en línea, lo anterior en el marco del convenio interadministrativo 1232 FONTICFINDETER.		
<b>Fecha de terminación</b>	13/06/2019		
<b>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</b>	\$ 5,286,549,672.00		
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</b>	6383.83		
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</b>	6383.83		
<b>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</b>	PERSONA JURÍDICA		
<b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b>	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	<u>DU BRANDS S.A.S</u>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Folio 188-189: El proponente presenta CERTIFICACIÓN emitida por FIDUPREVISORA, la cual se encuentra debidamente suscrita por ANA CRISTINA HERNANDEZ RIVAS, actuando en calidad de Coordinadora Jurídico Unidad de Gestión - FINDETER, quien certifica a la firma DU BRANDS S.A.S celebró el contrato en mención. Adicionalmente se relaciona valor del contrato, el objeto y fecha final.</p> <p>Folio 190-195: Se presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato de consultoría debidamente suscrita.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, en cuanto a que el contrato relacionado cabe dentro de algunas de las definiciones establecidas en la Nota 2 aclaratoria. Por lo tanto el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 6383,83 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>		
<b>Observación general EXPERIENCIA:</b>	Con la documentación aportada, el proponente <b>CUMPLE</b> con las reglas de acreditación de la experiencia.		

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROYECTO Y REQUISITOS DEL MARKETPLACE**

Convocatoria No.	PAF-MINTICTV-C-022-2020
Objeto:	““LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”
Fecha de diligenciamiento:	15/11/2020
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	6
Proponente:	<u>DUBRANDS S.A.S.</u>
Representante Legal:	PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

CONDICION DE CUMPLIMIENTO		CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>General</b>	Presenta FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA PROVEER SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INTEGREN EL MODELO DE TIENDAS VIRTUALES CON UN MARKETPLACE diligenciando en su totalidad e indicando que cumple con todos los requisitos de la convocatoria.	SI	
<b>Módulos</b>	<i>El instructivo presentado por el proponente permite al evaluador identificar la existencia de los módulos:</i>		
	Módulo 1 - Módulo de Asistente para Creación de Sitios Web (Sólo aplica para las tiendas): Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma.	SI	
	Módulo 2 - Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios), tanto los disponibles en la tienda virtual como en el Marketplace.	SI	
	Módulo 3 - Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y el Marketplace.	SI	
	Módulo 4 - Módulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes, tanto los que establecen la relación a través de la tienda virtual y en el Marketplace.	SI	
	Módulo 5 - Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos tanto los solicitados en la tienda virtual como en el Marketplace.	SI	
	Módulo 6 - Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario.	SI	
	Módulo 7 - Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing.	SI	
Módulo 8 - Módulo de Reportes:  La función principal del Módulo de reportes será generar información sobre la implementación del proyecto Tiendas y, por lo tanto, se constituye en la principal fuente de datos para el cálculo de los indicadores de proceso y resultados que se estipulan en la fase 6, relativa al proceso de seguimiento y evaluación. Adicional al cálculo de los indicadores, el módulo de reportes deberá ofrecer información en tiempo real sobre las características socio-económicas de los beneficiarios (ubicación, género, edad, nivel de formación, tipo de empresa y/o emprendimiento, sector económico); así como permitir la generación reportes sobre el funcionamiento de cada una de las Tiendas, en términos de su desempeño en la comercialización.  Es importante resaltar que este módulo de reportes permitirá generar en cualquier momento de la ejecución del convenio datos claves. Adicionalmente, el módulo de reportes deberá estar habilitado al menos por un año, tras la finalización del plazo de ejecución del convenio.	SI		

<b>Observación general PLATAFORMA:</b>	El proponente <b>CUMPLE</b> con todos los requerimientos de la plataforma..
--	---

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

Convocatoria No.	PAF-MINTICTV-C-022-2020
Objeto:	""LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES."
Fecha de diligenciamiento:	16/11/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	7
Proponente:	<u>LINKTIC S.A.S</u>
Representante Legal:	ALEJANDRO POSADA ZULUAGA C.C: 16.076.056

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	LINKTIC S.A.S	900.037.743-9	100.00%	SI

GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA	
GRUPO 1	
GRUPO 2	
GRUPO 3	X
GRUPO 4	

Para la presente convocatoria se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo **cinco (05) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución, que cumplan las siguientes condiciones:

**EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE.**

Para aquellos proponentes que se presenten a uno, dos, tres o cuatro grupos de la presente convocatoria, se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en:

No DE GRUPOS PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA	CONDICION DE CUMPLIMIENTO		No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
UN (1) GRUPO	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV	FTIC052-15	2172.04	SI
			<b>TOTAL</b>	<b>3303.70</b>	
	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.	FTIC052-15	3303.70	SI
			<b>TOTAL</b>	<b>3303.70</b>	

**NOTA 1:** En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia especifica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

**NOTA 2:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a. Comercio electrónico:** Cualquier transacción para la venta de bienes y servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir el pedido, independientemente si el pago y la entrega de los bienes o servicios ocurren en línea. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas que sólo en la primera etapa, la primera y la segunda etapa o en las tres etapas se realizan por Internet o por medios electrónicos" (DANE, 2012).
- b. Desarrollo:** Construcción, creación y mantenimiento de sitios web o tiendas virtuales. Incluye aspectos como diseño web, publicación web, programación web y gestión de bases de datos.
- c. Implementación:** Puesta en funcionamiento en espacio de servidores web de proyectos o plataformas web o e-commerce
- d. Plataforma de comercio electrónico en la nube:** Software desarrollado que se licencia para la construcción de servicios de comercialización digital cuyo alojamiento será en servidores externos a las compañías que los contrataran.
- e. Tiendas virtuales:** Son sitios web que permite la transacción de bienes, productos y/o servicios entre oferentes y compradores, ligado a diversas soluciones de pago en línea.
- f. Soluciones o aplicaciones:** Desarrollo propio o programas o software en ambiente web.

**NOTA 3:** La experiencia especifica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los términos de referencia.

**NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.**

**NOTA 5:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	UN (1) GRUPO	DOS (2) GRUPOS	TRES (3) GRUPOS	CUATRO (4) GRUPOS
<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>	\$ 4,730,088,774.00	\$ 9,460,177,548.00	\$ 14,190,266,322.00	\$ 18,920,355,096.00
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto. (1 vez el PE)</b>	\$ 4,730,088,774.00 5,388.55	\$ 9,460,177,548.00 10,777.11	\$ 14,190,266,322.00 16,165.66	\$ 18,920,355,096.00 21,554.22
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (0.5 vez el PE)</b>	\$ 2,365,044,387.00 2,694.28	\$ 4,730,088,774.00 5,388.55	\$ 7,095,133,161.00 8,082.83	\$ 9,460,177,548.00 10,777.11

**VERIFICACIÓN CONTRATOS**

Contrato 1: No	FTIC052-15
----------------	------------

Objeto: Recursos de cofinanciación al CONTRATISTA para que éste ejecute el proyecto No. FTIC052-15 denominado 'Mi tienda On-Line' en adelante el proyecto.

Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	a. (1 veces el valor del PE)	2172.04
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	b. (0.5 veces el valor del PE)	2172.04
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		
PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
		LINKTIC S.A.S
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 135-141: El proponente presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN emitida por FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA DE INNPULSA COLOMBIA, la cual se encuentra debidamente suscrita por SILVIO AUGUSTO IGNACIO GAITAN VILLEGAS, actuando en calidad de RL FIDUCOLDEX como vocero Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial INNPULSA, quien certifica que la firma LINKTIC S.A.S celebró el contrato en mención. Adicionalmente se relaciona el valor del contrato y la fecha final.</p> <p>Folio 142-163 : Se presenta copia del CONTRATO DE COFINANCIACIÓN FTIC052-15 debidamente suscrito.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, en cuanto a que el contrato relacionado cabe dentro de algunas de las definiciones establecidas en la Nota 2 aclaratoria. Por lo tanto el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 1034 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>	

Contrato 2: No

Objeto: DISEÑO, DESARROLLO, DESPLIEGUE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO PARA HICOME (INCLUYENDO EL RESPECTIVO SOFTWARE, BAJO LA MODALIDAD DE FABRICA DE SOFTWARE), DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS EN LA PROPUESTA POR PARTE DE LINKTIC S.A.S.

Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	a. (1 veces el valor del PE)	3303.70
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	b. (0.5 veces el valor del PE)	3303.70
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		
PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
		LINKTIC S.A.S
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 166-167: El proponente presenta CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS emitida por HICOME S.A.S., la cual se encuentra debidamente suscrita por JUAN MANUEL RAMOS PINZÓN, actuando en calidad de RL HICOME S.A.S., quien certifica que la firma LINKTIC S.A.S ejecutó el contrato en mención. Adicionalmente se relaciona el objeto, el valor ejecutado y la fecha de terminación.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, en cuanto a que el contrato relacionado cabe dentro de algunas de las definiciones establecidas en la Nota 2 aclaratoria. Por lo tanto el contrato aporta a la condición de valor (a) y (b) de la experiencia específica, en un total de 3303,70 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>	

Observación general EXPERIENCIA: Con la documentación aportada, el proponente CUMPLE con las reglas de acreditación de la experiencia.



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROYECTO Y REQUISITOS DEL MARKETPLACE**

Convocatoria No.	PAF-MINTICTV-C-022-2020
Objeto:	““LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”
Fecha de diligenciamiento:	15/11/2020
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	7
Proponente:	<u>LINKTIC SAS</u>
Representante Legal:	ALEJANDRO POSADA ZULUAGA

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

CONDICION DE CUMPLIMIENTO		CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>General</b>	Presenta FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA PROVEER SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INTEGREN EL MODELO DE TIENDAS VIRTUALES CON UN MARKETPLACE diligenciando en su totalidad e indicando que cumple con todos los requisitos de la convocatoria.	SI	
<b>Módulos</b>	<i>El instructivo presentado por el proponente permite al evaluador identificar la existencia de los módulos:</i>		
	Módulo 1 - Módulo de Asistente para Creación de Sitios Web (Sólo aplica para las tiendas): Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma.	SI	
	Módulo 2 - Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios), tanto los disponibles en la tienda virtual como en el Marketplace.	SI	
	Módulo 3 - Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y el Marketplace.	SI	
	Módulo 4 - Módulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes, tanto los que establecen la relación a través de la tienda virtual y en el Marketplace.	SI	
	Módulo 5 - Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos tanto los solicitados en la tienda virtual como en el Marketplace.	SI	
	Módulo 6 - Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario.	SI	
	Módulo 7 - Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing.	SI	
Módulo 8 - Módulo de Reportes:  La función principal del Módulo de reportes será generar información sobre la implementación del proyecto Tiendas y, por lo tanto, se constituye en la principal fuente de datos para el cálculo de los indicadores de proceso y resultados que se estipulan en la fase 6, relativa al proceso de seguimiento y evaluación. Adicional al cálculo de los indicadores, el módulo de reportes deberá ofrecer información en tiempo real sobre las características socio-económicas de los beneficiarios (ubicación, género, edad, nivel de formación, tipo de empresa y/o emprendimiento, sector económico); así como permitir la generación reportes sobre el funcionamiento de cada una de las Tiendas, en términos de su desempeño en la comercialización.  Es importante resaltar que este módulo de reportes permitirá generar en cualquier momento de la ejecución del convenio datos claves. Adicionalmente, el módulo de reportes deberá estar habilitado al menos por un año, tras la finalización del plazo de ejecución del convenio.	SI		

<b>Observación general PLATAFORMA:</b>	El proponente <b>CUMPLE</b> con todos los requerimientos de la plataforma..
--	---

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

Convocatoria No.	PAF-MINTICTV-C-022-2020
Objeto:	“LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”
Fecha de diligenciamiento:	16/11/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	8
Proponente:	<u>SERVIENTREGA S.A</u>
Representante Legal:	MARTHA YANETH SIERRA C.C. 52.072.276

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	SERVIENTREGA S.A	860512330-3	100.00%	SI

GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA	
GRUPO 1	
GRUPO 2	
GRUPO 3	X
GRUPO 4	

Para la presente convocatoria se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo **cinco (05) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución, que cumplan las siguientes condiciones:

**EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE.**

Para aquellos proponentes que se presenten a uno, dos, tres o cuatro grupos de la presente convocatoria, se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en:

No DE GRUPOS PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE	
UN (1) GRUPO	a		S/N 3241.15	NO	
			S/N 0.00		
			S/N 30.49		
		<b>TOTAL 3271.64</b>			
	b.		S/N 3241.15		SI
			S/N 0.00		
		S/N 30.49			
		<b>TOTAL 3241.15</b>			

**NOTA 1:** En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia especifica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

**NOTA 2:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a. Comercio electrónico:** Cualquier transacción para la venta de bienes y servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir el pedido, independientemente si el pago y la entrega de los bienes o servicios ocurren en línea. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas que sólo en la primera etapa, la primera y la segunda etapa o en las tres etapas se realizan por Internet o por medios electrónicos” (DANE, 2012).
- b. Desarrollo:** Construcción, creación y mantenimiento de sitios web o tiendas virtuales. Incluye aspectos como diseño web, publicación web, programación web y gestión de bases de datos.
- c. Implementación:** Puesta en funcionamiento en espacio de servidores web de proyectos o plataformas web o e-commerce
- d. Plataforma de comercio electrónico en la nube:** Software desarrollado que se licencia para la construcción de servicios de comercialización digital cuyo alojamiento será en servidores externos a las compañías que los contratan.
- e. Tiendas virtuales:** Son sitios web que permite la transacción de bienes, productos y/o servicios entre oferentes y compradores, ligado a diversas soluciones de pago en línea.
- f. Soluciones o aplicaciones:** Desarrollo propio o programas o software en ambiente web.

**NOTA 3:** La experiencia especifica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los términos de referencia.

**NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.**

**NOTA 5:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	UN (1) GRUPO	DOS (2) GRUPOS	TRES (3) GRUPOS	CUATRO (4) GRUPOS
<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>	\$ 4,730,088,774.00	\$ 9,460,177,548.00	\$ 14,190,266,322.00	\$ 18,920,355,096.00
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto. (1 vez el PE)</b>	\$ 4,730,088,774.00	\$ 9,460,177,548.00	\$ 14,190,266,322.00	\$ 18,920,355,096.00
	5,388.55	10,777.11	16,165.66	21,554.22
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (0.5 vez el PE)</b>	\$ 2,365,044,387.00	\$ 4,730,088,774.00	\$ 7,095,133,161.00	\$ 9,460,177,548.00
	2,694.28	5,388.55	8,082.83	10,777.11

**VERIFICACIÓN CONTRATOS**

<b>Contrato 1: No</b>	<u>S/N</u>		
<b>Objeto:</b>	Certifica que Servientrega S.A implemento un Proyecto de desarrollo e integración, mantenimiento y operación del módulo de logística para la plataforma de la tienda virtual en la nube de LINIO COLOMBIA, la cual permite entre otros consultar y gestionar en línea las entregas de las compras realizadas en el E-commerce.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.684,046,146.00	a. (1 veces el valor del PE)	3241.15
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3241.15	b. (0.5 veces el valor del PE)	3241.15
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3241.15		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA  <u>SERVIENTREGA S.A</u>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Folio 168: El proponente presenta CERTIFICACIÓN emitida por LINIO COLOMBIA S.A.S., la cual se encuentra debidamente suscrita por YAMILE DIAZ RODRIGUEZ, actuando en calidad de SHIPPING ANALYST COLOMBIA, quien certifica que la firma SERVIENTREGA S.A ejecutó el contrato en mención. Adicionalmente se relaciona el objeto, el valor del contrato ejecutado y la fecha de finalización.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, por lo tanto el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 3241,15 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>		

<b>Contrato 2: No</b>	<u>S/N</u>		
<b>Objeto:</b>	Certifica que Servientrega S.A implemento un Proyecto de desarrollo e integración, mantenimiento y operación del módulo de logística para la plataforma de la tienda virtual en la nube de MERCADO LIBRE , la cual permite entre otros consultar y gestionar en línea las entregas de las compras realizadas en el E-commerce.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		a. (1 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0.00	b. (0.5 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA  <u>SERVIENTREGA S.A</u>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Folio 170: El proponente presenta DOCUMENTO donde se certifica que la firma SERVIENTREGA S.A ejecutó el contrato en mención. Adicionalmente se relaciona el objeto, el valor del contrato ejecutado y la fecha de finalización. El documento no presenta ninguntipo de membrete ni se encuentra suscrito.</p> <p>El proponente deberá subsanar presentando documentación que cumpla con las reglas para la acreditación de la experiencia específica, descrita en los términos de referencia así:</p> <p>La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:</p> <p>Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.</p> <p>Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.</p> <p>(...)</p> <p>Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.</p>		

<b>Contrato 3: No</b>	<u>S/N</u>		
<b>Objeto:</b>	Certifica tras finalizar los proyectos de implementación y desarrollo de tienda virtual - MP, integración de pasarela de pagos para recaudo e implementación de línea telefónica para comercialización.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 19,645,790.00	a. (1 veces el valor del PE)	30.49
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	30.49	b. (0.5 veces el valor del PE)	30.49
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	30.49		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA  <u>SERVIENTREGA S.A</u>

Folio 171: El proponente presenta DOCUMENTO emitido por SPORT GLOBAL BRANDS como entidad contratante, y debidamente suscrito por JOHAN SEBASTIAN BORRELO ESPITIA actuando en calidad de Auxiliar, quien certifica que la firma SERVIENTREGA S.A ejecutó el contrato en mención. Adicionalmente se relaciona el objeto, el valor del contrato y la fecha de finalización.

Con la documentación aportada por el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, por lo tanto el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 30,49 SMMLV en el contrato ejecutado.

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

**Observación general  
EXPERIENCIA:**

Con la documentación aportada, el proponente **NO CUMPLE** y deberá subsanar lo solicitado en el contrato No. 2 presentado.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROYECTO Y REQUISITOS DEL MARKETPLACE**

Convocatoria No.	PAF-MINTICTV-C-022-2020
Objeto:	““LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”
Fecha de diligenciamiento:	15/11/2020
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	8
Proponente:	<u>SERVIENTREGA S.A.</u>
Representante Legal:	MARTHA YANETH SIERRA

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

CONDICION DE CUMPLIMIENTO		CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>General</b>	Presenta FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA PROVEER SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INTEGREN EL MODELO DE TIENDAS VIRTUALES CON UN MARKETPLACE diligenciando en su totalidad e indicando que cumple con todos los requisitos de la convocatoria.	SI	
<b>Módulos</b>	<p><b>El instructivo presentado por el proponente permite al evaluador identificar la existencia de los módulos:</b></p> <p>Módulo 1 - Módulo de Asistente para Creación de Sitios Web (Sólo aplica para las tiendas); Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma.</p> <p>Módulo 2 - Módulo PIM (Product Information Management); Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios), tanto los disponibles en la tienda virtual como en el Marketplace.</p> <p>Módulo 3 - Módulo CMS (Content Management System); Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y el Marketplace.</p> <p>Módulo 4 - Módulo CRM (Customer Relationship Management); Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes, tanto los que establecen la relación a través de la tienda virtual y en el Marketplace.</p> <p>Módulo 5 - Módulo OMS (Order Management System); Corresponde al módulo para la gestión de pedidos tanto los solicitados en la tienda virtual como en el Marketplace.</p> <p>Módulo 6 - Módulo WMS (Warehouse Management System); Corresponde al módulo para la gestión del inventario.</p> <p>Módulo 7 - Módulo de Marketing; Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing.</p> <p>Módulo 8 - Módulo de Reportes:</p> <p>La función principal del Módulo de reportes será generar información sobre la implementación del proyecto Tiendas y, por lo tanto, se constituye en la principal fuente de datos para el cálculo de los indicadores de proceso y resultados que se estipulan en la fase 6, relativa al proceso de seguimiento y evaluación. Adicional al cálculo de los indicadores, el módulo de reportes deberá ofrecer información en tiempo real sobre las características socio-económicas de los beneficiarios (ubicación, género, edad, nivel de formación, tipo de empresa y/o emprendimiento, sector económico), así como permitir la generación reportes sobre el funcionamiento de cada una de las Tiendas, en términos de su desempeño en la comercialización.</p> <p>Es importante resaltar que este módulo de reportes permitirá generar en cualquier momento de la ejecución del convenio datos claves. Adicionalmente, el módulo de reportes deberá estar habilitado al menos por un año, tras la finalización del plazo de ejecución del convenio.</p>	SI	
<b>Observación general PLATAFORMA:</b>	El proponente CUMPLE con todos los requerimientos de la plataforma..		

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

Convocatoria No.	PAF-MINTICTV-C-022-2020
Objeto:	“LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”
Fecha de diligenciamiento:	16/11/2020
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	9
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL ELVECINO ECOMMERCE 2.0
Representante Legal:	ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ C.C. 72.225.558

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INFORMATION TRADE MANAGEMENT CONSULTING DE COLOMBIA LTDA	900.106.547-8	30.00%	SI
2	INFOTIC S.A	900.068.796-1	30.00%	NO
3	ELVECINO.COM S.A.S	900.983.993-0	40.00%	SI

**GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA**

GRUPO 1	
GRUPO 2	X
GRUPO 3	
GRUPO 4	

Para la presente convocatoria se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo **cinco (05) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución, que cumplan las siguientes condiciones:

**EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE.**

Para aquellos proponentes que se presenten a uno, dos, tres o cuatro grupos de la presente convocatoria, se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en:

No DE GRUPOS PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
UN (1) GRUPO	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV	68573-004-2018	1920.02	SI
		S/N	80.65	
		034 de 2015	3997.48	
	<b>TOTAL</b>	<b>5998.16</b>		
	b. Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.	68573-004-2018	0.00	SI
		S/N	0.00	
034 de 2015		3997.48		
<b>TOTAL</b>		<b>3997.48</b>		

**NOTA 1:** En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

**NOTA 2:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a. **Comercio electrónico:** Cualquier transacción para la venta de bienes y servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir el pedido, independientemente si el pago y la entrega de los bienes o servicios ocurren en línea. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas que sólo en la primera etapa, la primera y la segunda etapa o en las tres etapas se realizan por Internet o por medios electrónicos" (DANE, 2012).
- b. **Desarrollo:** Construcción, creación y mantenimiento de sitios web o tiendas virtuales. Incluye aspectos como diseño web, publicación web, programación web y gestión de bases de datos.
- c. **Implementación:** Puesta en funcionamiento en espacio de servidores web de proyectos o plataformas web o e-commerce
- d. **Plataforma de comercio electrónico en la nube:** Software desarrollado que se licencia para la construcción de servicios de comercialización digital cuyo alojamiento será en servidores externos a las compañías que los contratan.
- e. **Tiendas virtuales:** Son sitios web que permite la transacción de bienes, productos y/o servicios entre oferentes y compradores, ligado a diversas soluciones de pago en línea.
- f. **Soluciones o aplicaciones:** Desarrollo propio o programas o software en ambiente web.

**NOTA 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los términos de referencia.

**NOTA 4:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

**NOTA 5:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	UN (1) GRUPO	DOS (2) GRUPOS	TRES (3) GRUPOS	CUATRO (4) GRUPOS
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 4,730,088,774.00	\$ 9,460,177,548.00	\$ 14,190,266,322.00	\$ 18,920,355,096.00
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto. (1 vez el PE)	\$ 4,730,088,774.00	\$ 9,460,177,548.00	\$ 14,190,266,322.00	\$ 18,920,355,096.00
	5,388.55	10,777.11	16,165.66	21,554.22
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (0.5 vez el PE)	\$ 2,365,044,387.00	\$ 4,730,088,774.00	\$ 7,095,133,161.00	\$ 9,460,177,548.00
	2,694.28	5,388.55	8,082.83	10,777.11

**VERIFICACIÓN CONTRATOS**

Contrato 1: No	68573-004-2018						
Objeto:	Prestación de servicios que contribuya a facilitar el acceso, uso y apropiación del comercio en las MIPYMES Colombianas, a través de soluciones que les permitan comercializar sus productos y/o servicios y efectuar transacciones en línea, lo anterior en el marco del convenio interadministrativo 1232 FONTICFINDETER.						
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)				
	12/08/2019	a. (1 veces el valor del PE)	1920.02				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 5,300,000,000.00	b. (0.5 veces el valor del PE)	0.00				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	6400.07						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1920.02						
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>30.00%</td> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</td> <td>CENTAURUS MENSAJEROS S.A. 40% GESTIÓN Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA 30% EL VECINO.COM S.A.S. 30%</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CENTAURUS MENSAJEROS S.A. 40% GESTIÓN Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA 30% EL VECINO.COM S.A.S. 30%		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CENTAURUS MENSAJEROS S.A. 40% GESTIÓN Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA 30% EL VECINO.COM S.A.S. 30%				
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 410-415: El proponente presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN emitida por FIDUPREVISORA S.A. / FINDETER, la cual se encuentra debidamente suscrita por DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA, actuando en calidad de RL FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en su calidad de vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, donde relacionan a la UNIÓN TEMPORAL EL VECINO ECOMMERCE como contratista. Adicionalmente se relaciona el objeto, los integrantes y porcentajes de participación de los asociados, valor final del contrato y fecha de entrega.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 1920.02 SMMLV, después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de EL VECINO.COM S.A.S. 30% en el contrato ejecutado.</p>						
Contrato 2: No	S/N						
Objeto:	DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE UNA TIENDA VIRTUAL PARA LA VENTA DE TE VERDE - MATCHA. INTEGRACION PASARELA DE PAGOS Y DESPACHOS EN LINEA						
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)				
	5/07/2017	a. (1 veces el valor del PE)	80.65				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 59,500,000.00	b. (0.5 veces el valor del PE)	0.00				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	80.65						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	80.65						
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>100.00%</td> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</td> <td>EL VECINO.COM S.A.S.</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	EL VECINO.COM S.A.S.		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	EL VECINO.COM S.A.S.				
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 416: El proponente presenta CERTIFICACIÓN emitida por CAMELLIA S.A.S., la cual se encuentra debidamente suscrita por MARISOL YOLI VILLAREAL, actuando en calidad de RL CAMELLIA S.A.S., quien certifica que la firma EL VECINO.COM S.A.S. realizó el contrato en mención. Adicionalmente se relaciona el valor del contrato, el objeto y fecha de terminación.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 80.65 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>						
Contrato 3: No	034 de 2015						
Objeto:	contrato para el desarrollo, implementación y soporte de un aplicativo en la nube (CLOUD) en ambiente Web y Móvil nativo (Android e iOS), para la comercialización de productos bienes y servicios, la integración de una pasarela para recibir pagos en línea, la integración con un sistema de logística de la empresa y el servicio de soporte y mesa de ayuda						
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)				
	1/05/2018	a. (1 veces el valor del PE)	3997.48				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3,123,000,000.00	b. (0.5 veces el valor del PE)	3997.48				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3997.48						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3997.48						
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>100.00%</td> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</td> <td>INFORMATION TRADE MANAGEMENT CONSULTING DE COLOMBIA LTDA</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INFORMATION TRADE MANAGEMENT CONSULTING DE COLOMBIA LTDA		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INFORMATION TRADE MANAGEMENT CONSULTING DE COLOMBIA LTDA				
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 416: El proponente presenta CERTIFICACIÓN emitida por PROJECT AND BUSINESS MANAGEMENT S.A.S., la cual se encuentra debidamente suscrita por MONICA PAOLA SANTOS ACUÑA, actuando en calidad de RL Project and Business Management S.A.S., quien certifica a la firma EL VECINO.COM S.A.S. realizó el contrato en mención. Adicionalmente se relaciona el valor del contrato, el objeto y fecha de terminación.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 1046,47 SMMLV, después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de BRIGITH ALEXANDRA FORERO QUIÑONES 80% en el contrato ejecutado.</p>						
Observación general EXPERIENCIA:	Con la documentación aportada, el proponente CUMPLE con las reglas de acreditación de la experiencia.						

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROYECTO Y REQUISITOS DEL MARKETPLACE**

Convocatoria No.	PAF-MINTICTV-C-022-2020
Objeto:	""LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES."
Fecha de diligenciamiento:	16/11/2020
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	9
Proponente:	<u>UTELVECINO ECOMMERCE 2.0</u>
Representante Legal:	ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

CONDICION DE CUMPLIMIENTO		CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>General</b>	Presenta FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA PROVEER SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INTEGREN EL MODELO DE TIENDAS VIRTUALES CON UN MARKETPLACE diligenciando en su totalidad e indicando que cumple con todos los requisitos de la convocatoria.	SI	
<b>Módulos</b>	<i>El instructivo presentado por el proponente permite al evaluador identificar la existencia de los módulos:</i>		
	Módulo 1 - Módulo de Asistente para Creación de Sitios Web (Sólo aplica para las tiendas): Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma.	SI	
	Módulo 2 - Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios), tanto los disponibles en la tienda virtual como en el Marketplace.	SI	
	Módulo 3 - Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y el Marketplace.	SI	
	Módulo 4 - Modulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes, tanto los que establecen la relación a través de la tienda virtual y en el Marketplace.	SI	
	Módulo 5 - Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos tanto los solicitados en la tienda virtual como en el Marketplace.	SI	
	Módulo 6 - Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario.	SI	
	Módulo 7 - Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing.	SI	
Módulo 8 - Módulo de Reportes:  La función principal del Módulo de reportes será generar información sobre la implementación del proyecto Tiendas y por lo tanto, se constituye en la principal fuente de datos para el cálculo de los indicadores de proceso y resultados que se estipulan en la fase 6, relativa al proceso de seguimiento y evaluación. Adicional al cálculo de los indicadores, el módulo de reportes deberá ofrecer información en tiempo real sobre las características socio-económicas de los beneficiarios (ubicación, género, edad, nivel de formación, tipo de empresa y/o emprendimiento, sector económico); así como permitir la generación reportes sobre el funcionamiento de cada una de las Tiendas, en términos de su desempeño en la comercialización.  Es importante resaltar que este módulo de reportes permitirá generar en cualquier momento de la ejecución del convenio datos claves. Adicionalmente, el módulo de reportes deberá estar habilitado al menos por un año, tras la finalización del plazo de ejecución del convenio.	SI		
<b>Observación general PLATAFORMA:</b>	El proponente <b>CUMPLE</b> con todos los requerimientos de la plataforma..		



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

Convocatoria No.	PAF-MINTICTV-C-022-2020
Objeto:	“LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”
Fecha de diligenciamiento:	16/11/2020
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	10
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL ECOMMERCE 2020-2021
Representante Legal:	JOSE GERARDO ACUÑA ROJAS C.C: 12.234.629

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	IMAGINAMOS S.A.S	900.128.494-0	50.00%	NO
2	INFOMEDIA SERVICE S.A	830.031.632-9	50.00%	NO

**GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA**

GRUPO 1	X
GRUPO 2	
GRUPO 3	
GRUPO 4	

Para la presente convocatoria se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo **cinco (05) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución, que cumplan las siguientes condiciones:

**EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE.**

Para aquellos proponentes que se presenten a uno, dos, tres o cuatro grupos de la presente convocatoria, se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en:

No de GRUPOS PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO		No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
UN (1) GRUPO	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV	0	0.00	# VALOR!
			0	# VALOR!	
			0	# VALOR!	
			0	# VALOR!	
			0	# VALOR!	
			0	# VALOR!	
TOTAL	# VALOR!				
UN (1) GRUPO	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.	0	0.00	# VALOR!
			0	# VALOR!	
			0	# VALOR!	
			0	# VALOR!	
			0	# VALOR!	
			0	# VALOR!	
TOTAL	# VALOR!				

**NOTA 1:** En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

**NOTA 2:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a. **Comercio electrónico:** Cualquier transacción para la venta de bienes y servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir el pedido, independientemente si el pago y la entrega de los bienes o servicios ocurren en línea. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas que sólo en la primera etapa, la primera y la segunda etapa o en las tres etapas se realizan por Internet o por medios electrónicos\* (DANE, 2012).
- b. **Desarrollo:** Construcción, creación y mantenimiento de sitios web o tiendas virtuales. Incluye aspectos como diseño web, publicación web, programación web y gestión de bases de datos.
- c. **Implementación:** Puesta en funcionamiento en espacio de servidores web de proyectos o plataformas web o e-commerce
- d. **Plataforma de comercio electrónico en la nube:** Software desarrollado que se licencia para la construcción de servicios de comercialización digital cuyo alojamiento será en servidores externos a las compañías que los contratan.
- e. **Tiendas virtuales:** Son sitios web que permite la transacción de bienes, productos y/o servicios entre oferentes y compradores, ligado a diversas soluciones de pago en línea.
- f. **Soluciones o aplicaciones:** Desarrollo propio o programas o software en ambiente web.

**NOTA 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los términos de referencia.

**NOTA 4:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

**NOTA 5:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	UN (1) GRUPO	DOS (2) GRUPOS	TRES (3) GRUPOS	CUATRO (4) GRUPOS
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 4,730,088,774.00	\$ 9,460,177,548.00	\$ 14,190,266,322.00	\$ 18,920,355,096.00
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto. (1 vez el PE)	\$ 4,730,088,774.00	\$ 9,460,177,548.00	\$ 14,190,266,322.00	\$ 18,920,355,096.00
	5,388.55	10,777.11	16,165.66	21,554.22
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (0.5 vez el PE)	\$ 2,365,044,387.00	\$ 4,730,088,774.00	\$ 7,095,133,161.00	\$ 9,460,177,548.00
	2,694.28	5,388.55	8,082.83	10,777.11

**VERIFICACIÓN CONTRATOS**

Contrato 1: No

Objeto:

Fecha de terminación

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Día/Mes/Año
\$ -
-
#¡VALOR!

Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
a. (1 veces el valor del PE)	0.00
b. (0.5 veces el valor del PE)	0.00

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA

No se presentó documentación

Observación general EXPERIENCIA:

El proponente no presentó documentación que permitiera la verificación de los criterios de experiencia solicitados en los Términos de Referencia, incurriendo en la causal de **RECHAZO**.  
1.37.27 Cuando el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROYECTO Y REQUISITOS DEL MARKETPLACE**

Convocatoria No.	PAF-MINTICTV-C-022-2020
Objeto:	""LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES."
Fecha de diligenciamiento:	16/11/2020
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	10
Proponente:	<u>Unión Temporal Ecommerce 2020-2021</u>
Representante Legal:	JOSE GERARDO ACUÑA ROJAS

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

CONDICION DE CUMPLIMIENTO		CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>General</b>	Presenta FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA PROVEER SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INTEGREN EL MODELO DE TIENDAS VIRTUALES CON UN MARKETPLACE diligenciando en su totalidad e indicando que cumple con todos los requisitos de la convocatoria.	NO	No presenta el formato
<b>Módulos</b>	<i>El instructivo presentado por el proponente permite al evaluador identificar la existencia de los módulos:</i>		
	Módulo 1 - Módulo de Asistente para Creación de Sitios Web (Sólo aplica para las tiendas): Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma.	NO	
	Módulo 2 - Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios), tanto los disponibles en la tienda virtual como en el Marketplace.	NO	
	Módulo 3 - Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y el Marketplace.	NO	
	Módulo 4 - Módulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes, tanto los que establecen la relación a través de la tienda virtual y en el Marketplace.	NO	
	Módulo 5 - Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos tanto los solicitados en la tienda virtual como en el Marketplace.	NO	
	Módulo 6 - Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario.	NO	
	Módulo 7 - Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing.	NO	
Módulo 8 - Módulo de Reportes:  La función principal del Módulo de reportes será generar información sobre la implementación del proyecto Tiendas y por lo tanto, se constituye en la principal fuente de datos para el cálculo de los indicadores de proceso y resultados que se estipulan en la fase 6, relativa al proceso de seguimiento y evaluación. Adicional al cálculo de los indicadores, el módulo de reportes deberá ofrecer información en tiempo real sobre las características socio-económicas de los beneficiarios (ubicación, género, edad, nivel de formación, tipo de empresa y/o emprendimiento, sector económico); así como permitir la generación reportes sobre el funcionamiento de cada una de las Tiendas, en términos de su desempeño en la comercialización.  Es importante resaltar que este módulo de reportes permitirá generar en cualquier momento de la ejecución del convenio datos claves. Adicionalmente, el módulo de reportes deberá estar habilitado al menos por un año, tras la finalización del plazo de ejecución del convenio.	NO		
<b>Observación general PLATAFORMA:</b>	El proponente incurre en la <b>causal de RECHAZO:</b> 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		